UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

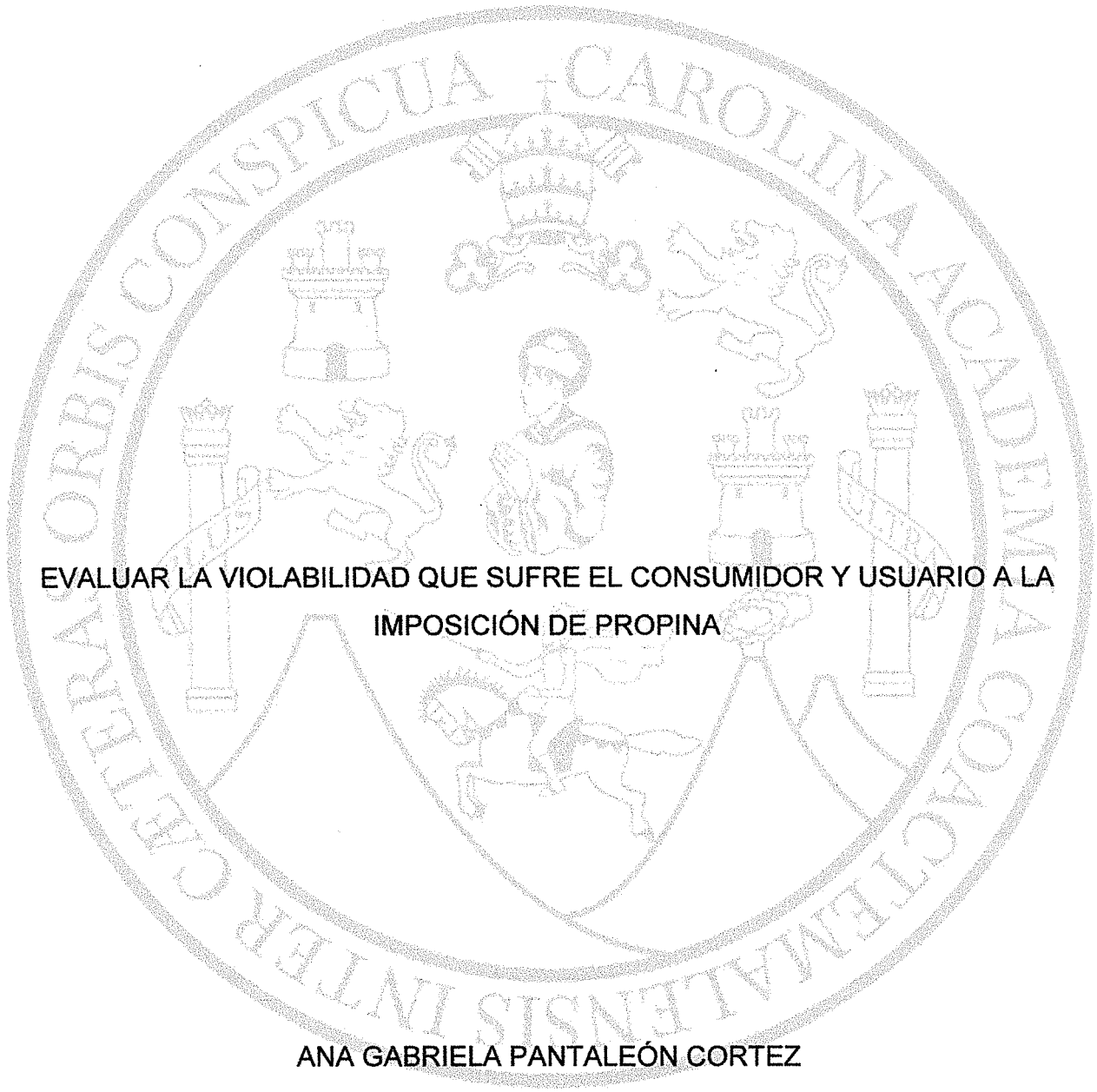

EVALUAR LA VIOLABILIDAD QUE SUFRE EL CONSUMIDOR Y USUARIO A LA IMPOSICIÓN DE PROPINA

ANA GABRIELA PANTALEÓN CORTEZ

GUATEMALA, ABRIL DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

EVALUAR LA VIOLABILIDAD QUE SUFRE EL CONSUMIDOR Y USUARIO A LA IMPOSICIÓN DE PROPINA

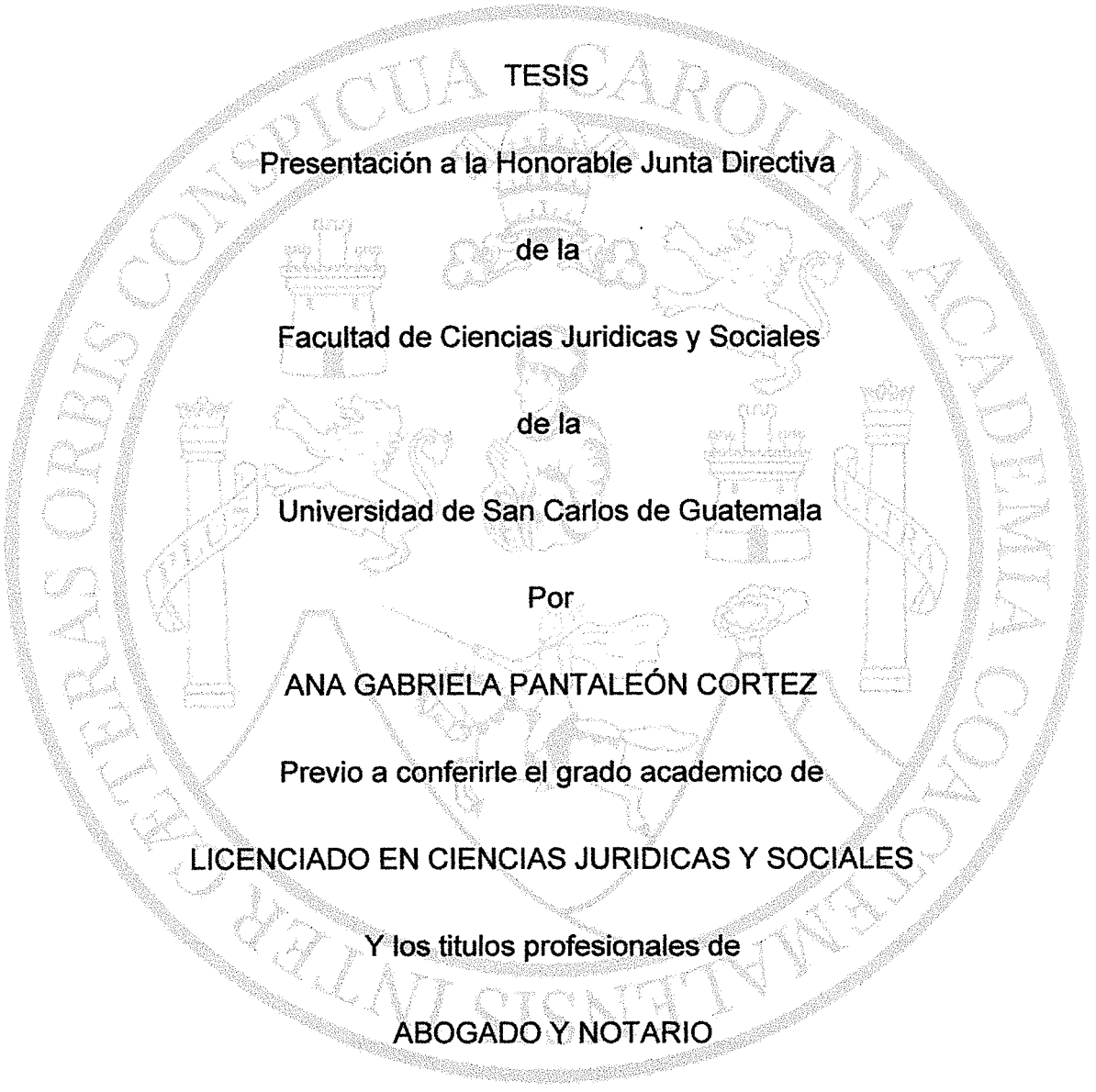

TESIS

Presentación a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA GABRIELA PANTALEÓN CORTEZ

Previo a conferirle el grado academico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los titulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2024

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes Garcia
VOCAL IV:	Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Doris Anabela Gil Solis
Vocal:	Lic. Roberto Bautista
Secretario:	Lic. Marta Alicia Ramirez Cifuentes

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Guillermo David Villatoro Illescas
Vocal:	Lic. Mario Ruben Barrios Arango
Secretario:	Lic. Adan Josue Figueroa Chacon

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico).

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

A-064
SECRETARIA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 22 de agosto de 2022

Atentamente pase al (a) Profesional, **JUAN CARLOS SANDOVAL URIZAR**
Para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **ANA GABRIELA PANTALEÓN CORTEZ**, con carné: **201401901** intitulado: **EVALUAR LA VIOLABILIDAD QUE SUFRE EL CONSUMIDOR Y USUARIO A LA IMPOSICIÓN DE PROPINA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
GUATEMALA, C. A.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

JPTR

Fecha de recepción 26/08/2022. (f)

Lic. Juan Carlos Sandoval Urizar
ABOGADO Y NOTARIO
Asesor (a)
(Firma y sello)

Licenciado Juan Carlos Sandoval Urizar
Abogado y Notario
Colegiado Número: 18,724
33 Avenida 13-69 zona 21, colonia Justo Rufino Barrios
Cel.: 5868-9101

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 09 de agosto de 2023

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
15 ENE. 2024
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
Hora:
Firma:

Doctor
Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de rendirle informe, según el nombramiento emitido por el despacho a su digno cargo, de fecha 22 de agosto del año 2022, para la Tesis de la bachiller Ana Gabriela Pantaleón Cortez, titulada: "EVALUAR LA VIOLABILIDAD DE SUFRE EL CONSUMIDOR Y USUARIO A LA IMPOSICIÓN DE PROPINA".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el contenido de la tesis es científico y técnico, además el ponente utilizó la legislación y doctrina acordes, redactando la misma de forma adecuada, empleando un lenguaje apropiado y se desarrollaron de manera sucesiva los distintos pasos correspondientes planteados en el plan de investigación.

Al redactar la tesis la estudiante demostró empeño, interés, seriedad y una rigurosidad científica, mediante la utilización de los métodos y técnicas de investigación acordes y necesarios, habiendo utilizado el método inductivo y deductivo, a su vez las técnicas para el desarrollo de la investigación fueron la documental y de encuesta; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

Asimismo, la redacción utilizada por la estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones. La conclusión discursiva, es acertada con el tema, por establecer la realidad guatemalteca. Además, el contenido de la bibliografía es idóneo por profundizar y aportar elementos investigativos sobre la situación.

Licenciado Juan Carlos Sandoval Urizar
Abogado y Notario
Colegiado Número: 18,724
33 Avenida 13-69 zona 21, colonia Justo Rufino Barrios
Cel.: 5868-9101

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis es un tema de investigación interesante, ya que aborda una problemática acorde a la realidad guatemalteca para un sector de la sociedad, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva.

La redacción de las conclusiones y recomendaciones son importantes y necesarias para mantener el ordenamiento jurídico en armonía con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, y bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la presente investigación.

Hago constar que no me une parentesco alguno con la bachiller Ana Gabriela Pantaleón Cortez, ni tengo relación laboral, ni de ninguna otra índole. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo para que la presente investigación sea discutida en el examen público de tesis correspondiente; el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Sandoval Urizar
Colegiado 18,724

Lic. Juan Carlos Sandoval Urizar
ABOGADO Y NOTARIO

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

D.ORD. 294-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **ANA GABRIELA PANTALEÓN CORTEZ,** titulado **EVALUAR LA VIOLABILIDAD QUE SUFRE EL CONSUMIDOR Y USUARIO A LA IMPOSICIÓN DE PROPINA.** Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

DEDICATORIA

A DIOS: El centro de mi vida, mi padre, que con infinito amor me ha dado todo lo que tengo. A él sea la gloria y la honra.

A LA VIRGEN MARÍA: Por interceder por mí y mi familia ante su hijo amado Jesús.

A MI AMADO ESPOSO: Mi gran amor y compañero de vida, por su amor y apoyo incondicional, por motivarme siempre a ser mejor y por luchar día con día por ser y darnos lo mejor a mí y a mi hija. Gracias mi amor, te amo.

A MI AMADA HIJA: La niña de mis ojos, a quien dedico especialmente este triunfo por haber llegado a mi vida a enseñarme todo lo que soy capaz de hacer. Te adoro Sofi.

A MIS PADRES: A quienes tengo la dicha y el honor de tener aquí presentes, porque me han instruido en lo mejor de la vida y que con esfuerzo, sacrificio y mucho amor han trabajado para construirme un gran futuro. Los amo.

A MI HERMANA: Mi mejor amiga, con quien he compartido las mejores experiencias y triunfos de mi vida, gracias por tu apoyo y amor sincero.

A MI FAMILIA: Quienes siempre me han apoyado y demostrado su cariño. En especial, a mi tía Beatriz, por su amor y apoyo en los momentos más difíciles de mi vida.

A MIS AMIGAS: Karla Borrayo y Madeline Gonzáles; a quienes agradezco su compañía, apoyo y cariño por tantos años.

A: El decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras por su apoyo en este proceso.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por darme las herramientas necesarias para poner en practica todo lo aprendido.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala por ser mi casa de estudios y darme la oportunidad de superarme.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

PRESENTACIÓN

A continuación, se presenta una investigación cualitativa, perteneciente al derecho mercantil, la investigación se realizó en la República de Guatemala, durante el periodo del mes de agosto del dos mil veintidós al mes de julio del dos mil veintitrés. El objeto de estudio se constituyó al evaluar la violabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina de conformidad con la Ley de Protección al Consumidor y Usuario Decreto Número 006-2003.

Como aporte se presenta dentro de la investigación, la importancia de garantizar los legítimos intereses económicos del consumidor y usuario según lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 119 literal i) y que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

HIPÓTESIS

Es importante destacar el valor y primordialidad que tiene el consumidor y usuario en el desarrollo económico de Guatemala, así como sus derechos y obligaciones reguladas en los artículos 4 y 5 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario haciendo énfasis en la protección que el estado de Guatemala les otorga en cuanto sus legítimos intereses económicos como lo regula el Artículo 119 literal i.

Además, es importante destacar que no existe un cuerpo legal especifico que regule la imposición de propina por la prestación de determinado servicio ya que se conoce como una costumbre de la sociedad otorgar una cantidad de dinero como muestra de gratitud, sin embargo, hoy en día la mayoría de lugares que prestan servicios a la población incluyen un porcentaje como pago de la misma, sin ser considerada una obligación por parte del consumidor y usuario. Esta problemática radica en que algunos establecimientos podrían utilizarla como beneficio para sus propietarios y no para quien realmente presta un buen servicio.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis se comprobó a través del análisis y la deducción, método por el cual se expresó cada una de las partes que conforman el problema para comprobar la hipótesis lo cual fue fundamental para la investigación, pues a través de esta se inició el análisis de cada elemento conformado por las ramas del derecho objeto de estudio y demás relacionadas.

El método inductivo fue de utilidad porque va de lo particular a lo general, por ello se inició con el proceso de deducción a través de las doctrinas, principios, tema desarrollado por el cual se determinan los elementos en particular que fueron fundamentales y otros para establecer la solución idónea para evaluar la violabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina.

En conclusión, se valida la hipótesis planteada y por tal motivo se considera necesario regular dentro de la ley de protección al consumidor y usuario decreto número 006-2003, como rama del derecho mercantil, el medio idóneo para regular la imposición de propina y otorgar un tratamiento legal correcto a la controversia que este tema ha ocasionado y así proteger los legítimos intereses económicos del consumidor y usuario.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN i

CAPITULO I

1. Disposiciones generales 1

1.1. La propina 3

1.2. Historia 6

1.3. Naturaleza jurídica. 13

1.4. Elementos 23

CAPITULO II

2. Análisis legal de la propina en Guatemala. 35

2.1. Constitución Política de la República de Guatemala 37

2.2. Ley de Protección al Consumidor y Usuario 43

2.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado 46

2.4. Código de Trabajo 48

CAPITULO III

3. Necesidad de legislar la inclusión de la propina en la legislación guatemalteca. .. 53

CAPITULO IV

4. Evaluar la violabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina 74

4.1. Destacar la importancia del consumidor y usuario en el desarrollo económico de Guatemala. 77

4.2. Análisis de distintos puntos de vista en cuanto a los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios. 86

CONCLUSION DISCURSIVA 92

BIBLIOGRAFÍA 93

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

INTRODUCCIÓN

Ciertamente el Estado de Guatemala se constituye como garante del cumplimiento de los diversos derechos contenidos en el marco legal, partiendo por lo referido en la Constitución Política de la República de Guatemala, no obstante lo dicho el problema radica en que tanto consumidor y usuario se ven afectados en la imposición de propina, siendo un tema de controversia en diversos ámbitos del derecho es importante evaluar la problemática por la falta de un cuerpo legal especifico que regule esta figura.

Siendo la propina un agradecimiento directo o muestra de satisfacción que se da como retribución por el excelente servicio que se recibió y haciendo énfasis a la protección que el Estado de Guatemala le otorga al consumidor y usuario en cuanto a sus legítimos intereses económicos a través de la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 119 literal i, es esencial analizar desde distintos puntos de vista en la que ha creado contingencias, si la propina como tal, es una obligación, un derecho y decisión que toma el consumidor y usuario.

Este tema es de suma importancia puesto que la imposición de propinas es una práctica común en la industria de servicios que puede afectar a los consumidores y usuarios de diversas maneras. Es un tema relevante en el ámbito de la protección al consumidor y puede tener un impacto significativo en la relación entre los consumidores y los trabajadores de servicios. La elección se basa en la importancia de entender cómo esta práctica puede vulnerar o no los derechos de los consumidores y cómo se relaciona con las regulaciones existentes.

Los fenómenos importantes relacionados con este tema incluyen la imposición de propinas en diferentes industrias, la percepción y actitudes de los consumidores hacia las propinas, y cómo estas prácticas pueden variar según las culturas y regulaciones locales. Además, es fundamental considerar cómo la legislación de protección al consumidor puede abordar o no la imposición de propinas y cómo se aplican estos principios en la práctica.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Las teorías en las que se fundamenta esta investigación incluyen los principios de protección al consumidor, la economía del comportamiento, la teoría de juegos y la ética en los negocios. Estas teorías proporcionan un marco sólido para analizar la relación entre las propinas y los consumidores, así como para evaluar la violabilidad de la imposición de propinas desde diferentes perspectivas.

Razón por la cual la presente investigación se integra para una mejor comprensión en los capítulos siguientes: el capítulo uno que integra lo referente a las disposiciones generales en relación a la propina, el capítulo dos determinación del análisis legal dentro de las normas jurídicas nacionales, el capítulo tres la necesidad de legislar la inclusión de la propina en la legislación de Guatemala, y el capítulo cuatro evalúa la violabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina.

En resumen, esta investigación se centra en evaluar cómo la imposición de propinas puede vulnerar los derechos de los consumidores y usuarios, considerando las regulaciones de protección al consumidor y las teorías relevantes en el campo. El objetivo es arrojar luz sobre esta práctica y sus implicaciones, con el fin de promover una mayor claridad y justicia en las transacciones comerciales que involucran propinas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO I

1. Disposiciones generales

La violabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina, siendo un tema de controversia en diversos ámbitos del derecho es importante evaluar la problemática por la falta de un cuerpo legal específico que regule esta figura, siendo la propina un agradecimiento directo o muestra de satisfacción que se da como retribución por el excelente servicio que se recibió y haciendo énfasis a la protección que el estado de Guatemala le otorga al consumidor y usuario en cuanto a sus legítimos intereses económicos a través de la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 119 literal i, es esencial analizar desde distintos puntos de vista en la que ha creado contingencias, si la propina como tal, es una obligación o un derecho y decisión que toma el consumidor y usuario.

La propina es una forma tangible de expresar agradecimiento. Cuando recibimos un servicio excepcional, una comida deliciosa en un restaurante, un corte de pelo impecable o un viaje seguro en un taxi, la propina nos permite mostrar nuestra gratitud hacia los trabajadores de servicios. Esta muestra de aprecio no solo mejora la relación cliente-trabajador, sino que también puede elevar el ánimo y la satisfacción de ambas partes.

Además de ser un acto de agradecimiento, la propina también desempeña un papel importante en la compensación de los trabajadores de servicios. En muchas industrias, los salarios de los empleados pueden ser bajos, y las propinas representan una parte significativa de sus ingresos. Para los meseros, conductores de taxi, peluqueros y muchos otros, las propinas pueden marcar la diferencia entre un salario mínimo y un nivel de vida más digno. En este sentido, la propina se convierte en una forma de apoyar y recompensar directamente a aquellos que dependen de los ingresos de la industria de servicios.

Otro aspecto clave de la importancia de la propina es su capacidad para incentivar un mejor servicio. La importancia de la propina como incentivo para un mejor servicio. La propina es un tema ampliamente discutido y debatido en diferentes contextos y culturas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Aunque su práctica puede variar según el país y la situación, es indudable que la propina juega un papel significativo en la industria del servicio y tiene la capacidad de incentivar un mejor trato y atención por parte de los proveedores de servicios. A continuación, se explica la importancia de la propina como incentivo y cómo puede influir en la calidad del servicio brindado.

En primer lugar, es fundamental comprender que los trabajadores que dependen de propinas, como camareros, meseros, taxistas o personal de hoteles, suelen recibir un salario básico más bajo que otros empleados. La propina se convierte entonces en una parte significativa de sus ingresos y puede marcar la diferencia entre un salario mínimo y un ingreso más digno. Al reconocer y recompensar el buen servicio a través de una propina generosa, los clientes no solo están contribuyendo a la economía personal de los trabajadores, sino que también están incentivando un mejor desempeño.

En segundo lugar, la propina actúa como un incentivo directo para que los proveedores de servicios brinden una atención más amable, eficiente y personalizada. Saber que su esfuerzo y dedicación pueden ser recompensados con una propina adicional motiva a los trabajadores a esforzarse más, a ser más atentos y a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes. Esto crea una relación simbiótica entre el cliente y el proveedor de servicios, donde la calidad del servicio mejora como resultado de la reciprocidad entre ambas partes.

Además, la propina también puede funcionar como un mecanismo de retroalimentación para los proveedores de servicios. Al recibir una propina generosa, los trabajadores pueden inferir que su desempeño fue satisfactorio y que cumplieron con las expectativas del cliente. Por otro lado, una propina escasa puede indicar que hay áreas en las que se puede mejorar. Esto fomenta la autorreflexión y el desarrollo profesional, ya que los trabajadores pueden identificar áreas de oportunidad y trabajar en ellas para brindar un servicio aún mejor en el futuro.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Sin embargo, es importante destacar que la propina no debería ser vista como una obligación, sino como una muestra de agradecimiento y reconocimiento. Los clientes tienen la libertad de decidir si desean o no dejar una propina, y la cantidad puede variar según su experiencia y su capacidad financiera. Además, la propina nunca debe ser utilizada como una excusa para el maltrato o la explotación de los trabajadores. Los empleadores y la legislación laboral deben asegurarse de que los trabajadores reciban un salario justo y que la propina sea un complemento adicional, no una forma de compensar salarios bajos.

Los trabajadores de servicios, conscientes de que la propina está relacionada con su desempeño, tienen un incentivo adicional para ofrecer un servicio de calidad. Esto crea un ciclo positivo en el que los trabajadores se esfuerzan por superar las expectativas de los clientes, lo que a su vez aumenta la satisfacción del cliente y, potencialmente, las propinas que reciben. Esta retroalimentación positiva promueve la excelencia en el servicio y fomenta una competencia saludable entre los trabajadores de servicios.

Además de sus implicaciones individuales, la propina también tiene un impacto económico más amplio. En muchos países, la industria de servicios es un pilar importante de la economía, y las propinas juegan un papel vital en el apoyo a esta industria. Al proporcionar ingresos adicionales a los trabajadores, la propina contribuye a la estabilidad y el crecimiento de la economía local. También puede ayudar a crear empleos y fomentar el turismo, ya que un servicio de calidad y las propinas generosas pueden atraer a más visitantes y clientes.

1.1. La propina

La propina es "una cantidad de dinero o muy raros casos de bienes, que entregan los clientes de una negociación, independientemente de que paguen el precio de la mercadería o servicios adquiridos, a una tercera persona que les atiende, retribuyendo un servicio excepcional o expresando satisfacción por el buen trato, ese pago no se hace a la empresa sino a la persona que les atiende en forma directa".[1]

[1] Merlos Juarez, Julio Alfredo. **Necesidad de regular la propina en el derecho de trabajo guatemalteco.** Pág. 27

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La propina, un gesto que ha sido parte de nuestra cultura y sociedad durante mucho tiempo, es un tema que genera opiniones encontradas y debate en diversos ámbitos. Para algunos, la propina es una muestra de agradecimiento y reconocimiento por un buen servicio recibido, mientras que otros la consideran una carga adicional e innecesaria.

En primer lugar, es importante entender que la propina es un acto voluntario y discrecional por parte del cliente. No se trata de una obligación legal, pero su práctica se ha arraigado en muchos países como una costumbre social. Al dejar una propina, se busca recompensar a los trabajadores del sector de servicios, como camareros, taxistas, peluqueros, entre otros, por su buen desempeño y atención al cliente.

La propina es "un agasajo que, sobre el precio convenido y como muestra de satisfacción, se da por algún servicio".[2] Este autor refiere que tradicionalmente se consideró la propina como una forma de retribución, hasta el punto de que ella constituía en algunos oficios la única forma de compensar el trabajo. Puede decirse que las organizaciones obreras hicieron intensa campaña contra la propina por entender que era vejatoria para la dignidad del trabajador. En realidad, el sistema de la propina no debía de ser demasiado vejatorio, porque ahora los trabajadores a quienes afectaba aquella modalidad, aceptan la misma.

Como puede apreciarse la propina ha tenido sus pros y sus contras, no obstante, ellos es una práctica constante. Pero, un aspecto que llama la atención en cuanto a la propina es el de su legalidad, ya que en muchos establecimientos se dispone cuanto debe pagar el consumidor o usuario, pues no existe ninguna base legal ni tributaria que señala que se debe pagar un diez por ciento o un quince por ciento de propina sobre la base del consumo.

La propina es una muestra de gratitud. "El término propina significa el dinero que el cliente da voluntariamente al trabajador, además del que se debe pagar por los servicios

[2] Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 621

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

recibidos. Independientemente de las propinas, los trabajadores interesados deberán recibir una remuneración básica que será abonada con regularidad". Desde el punto de vista del derecho laboral, la discusión de las propinas se centra en determinar si las mismas integran o no parte del salario de la persona que lo atendió."[3]

Por lo tanto, se convierte en un tema relevante de analizar y que nos permita encontrar su tratamiento legal correcto, y para ellos podemos considerar que la propina es un reconocimiento que el usuario o el consumidor entrega, en forma directa a la persona que lo atendió o en algunos otros casos es recolectada por el empleador para luego ser distribuida proporcionalmente entre todos los trabajadores, no encontramos mayor dificultad para considerar que dicha propina no es parte del salario, ya que es proporcionada de forma directa por el consumidor (quien no es parte de la relación de trabajo) al trabajador, no interviniendo el empleador directamente."

Desde un punto de vista económico, la propina puede tener un impacto significativo tanto para los empleados como para los empleadores. Para los trabajadores, especialmente aquellos en sectores donde los salarios son bajos o dependen en gran medida de las propinas, como el servicio de alimentos y bebidas, las propinas pueden representar una parte importante de sus ingresos. En algunos casos, los empleados pueden depender de las propinas para cubrir sus gastos básicos, lo que pone de relieve la importancia económica de este sistema.

Por otro lado, los empleadores pueden beneficiarse de la práctica de la propina al permitirles pagar salarios más bajos y transferir parte de la responsabilidad económica a los clientes. Esto plantea interrogantes éticas sobre la justicia salarial y la equidad en el trato a los empleados. ¿Deberían los empleadores ser más responsables de garantizar salarios dignos en lugar de depender de las propinas? Esta pregunta plantea un dilema ético que necesita ser abordado.

---

[3]https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312317. **Convenio sobre las condiciones de trabajo** (consultado, 19 de septiembre del 2023).

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Además, existe el debate sobre la equidad en la distribución de las propinas. Algunos argumentan que la propina puede estar influenciada por factores subjetivos, como el género, la apariencia física o incluso los prejuicios raciales, lo que genera desigualdades en los ingresos. Esta situación plantea cuestiones de justicia social y equidad en el acceso a oportunidades económicas para todos los trabajadores.

Por otro lado, hay quienes argumentan que la propina fomenta un mejor servicio y un trato amable por parte de los trabajadores, ya que saben que sus ingresos pueden aumentar significativamente si brindan una atención excepcional. Esto puede ser cierto en algunos casos, pero también puede generar una situación incómoda y presiones innecesarias para los empleados.

En resumen, la propina es un tema complejo y controvertido que abarca aspectos económicos, sociales y éticos. Si bien puede ser una forma de agradecimiento por un buen servicio recibido, también plantea interrogantes sobre la justicia salarial, la equidad en la distribución de ingresos y la discriminación. Como sociedad, es importante reflexionar sobre estos aspectos y buscar soluciones que promuevan la dignidad laboral, la equidad y la justicia social, sin dejar de reconocer la importancia de valorar y recompensar un servicio excepcional cuando corresponda.

1.2. Historia

La propina, un pequeño gesto de gratitud y aprecio, tiene una historia que se remonta a tiempos antiguos. A lo largo de los siglos, este acto de recompensar a quienes nos brindan un servicio ha evolucionado y se ha arraigado en diferentes culturas alrededor del mundo. La práctica de dar propinas tiene sus raíces en la antigua Roma y Grecia, donde era común dar un extra a los esclavos o sirvientes que ofrecían un servicio excepcional. En esos tiempos, las propinas eran una forma de distinguir a aquellos que se destacaban y se esforzaban en su trabajo.

"Desde el punto de vista etimológico el término propina significa: dar de beber. Inicialmente la propina era regalarle a alguien un trago licor como agradecimiento,

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

existen muchas teorías sobre el origen de la práctica de dejar propina a cambio de un favor o un servicio, pero lo cierto es que no se sabe realmente como empezó. Una de ellas apunta en el siglo XVII, tuvo su origen esta práctica, cuando los caballeros feudales comenzaron a arrojar moneda de otro a los campesinos al pasar por la calle para asegurar un paso sin peligros.

Otros afirman que esta costumbre surgió mucho antes de eso, en la antigüedad romana, cuando se practicaba de una manera similar, una anécdota particularmente interesante habla del ilustre ensayista británico del siglo XVII Samuel Johnson, quien acostumbra a reunirse en un café con sus amigos, también intelectuales y escritores. Cuentan que, al entrar, siempre depositaban unos cuantos peniques en una caja con un pequeño letrero que decía en inglés: *to insure promptness* que se traduce como: para asegurar prontitud. Por cierto, se cree que de ahí proviene la palabra tip, es decir, propina en inglés, como acrónimo de aquella frase original. Lo interesante es que la propina ha sido entendida e interpretada de maneras totalmente diferentes en muchos países y a través de la historia.

En siglos pasados en Francia e Inglaterra cuando no se pagaba una propina aceptable se consideraba un insulto meritorio de agresión física. Más tarde, los franceses aseguran que sus empleados recibieron una propina justa por parte de los turistas que no conocían las costumbres del país".[4] El origen de la propina es un tema que ha generado diversas teorías y anécdotas a lo largo de la historia.

La mencionada anécdota de Samuel Johnson y su caja de *to insure promptness* es una muestra de cómo las prácticas que hoy consideramos comunes pueden tener raíces inesperadas y, en este caso, una influencia en la propia palabra *tip.* Esta historia resalta cómo las costumbres relacionadas con la propina pueden variar y evolucionar con el tiempo, siendo interpretadas de maneras muy diferentes en diversos países.

[4] Flores González, Yolanda Floriselda. **Análisis doctrinario de la propina y la necesidad de reglamentarla en Guatemala.** Pág. 66

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Además, el hecho de que en el pasado no dar una propina aceptable en Francia e Inglaterra se considerara un insulto meritorio de agresión física es un recordatorio de que las actitudes hacia la propina han cambiado a lo largo de los siglos. Este análisis pone de manifiesto cómo la percepción y el valor de la propina son subjetivos y están sujetos a influencias culturales, sociales y económicas. La propina ha pasado de ser vista como una obligación social a una muestra de agradecimiento por un buen servicio en muchas partes del mundo. En resumen, esta historia sobre el origen de la propina ilustra cómo las costumbres pueden evolucionar y adaptarse a lo largo del tiempo y cómo la comprensión de un gesto tan cotidiano puede variar significativamente en diferentes contextos culturales.

A medida que avanzamos en la historia, encontramos ejemplos de propinas en diversas civilizaciones. En la Edad Media, por ejemplo, en las posadas y tabernas de Europa, los clientes dejaban pequeñas monedas a los mesoneros para agradecerles por su atención. La tradición de dejar pequeñas monedas como muestra de agradecimiento a los mesoneros era una práctica común. Estas monedas, conocidas como: propinas, representan un gesto de gratitud por el servicio recibido y se consideraban una forma de reconocimiento a la labor de quienes atendían a los clientes en estos establecimientos.

En aquellos tiempos, las posadas y tabernas eran lugares de encuentro social donde viajeros, comerciantes y locales se congregaban para descansar, comer y beber. Los mesoneros, o encargados de la atención al cliente, desempeñaban un papel crucial en asegurar una estancia agradable y satisfactoria para los visitantes. Las propinas no solo servían como una forma de retribución extra para los mesoneros, sino también como una manera de asegurar un buen servicio en futuras visitas. Al dejar una pequeña muestra de agradecimiento, los clientes incentivaban a los trabajadores a mantener altos estándares de atención y calidad en su labor.

Además de su valor económico, las propinas también tenían un significado social y cultural. Era una forma de establecer una conexión personal entre el cliente y el mesonero, reforzando así los lazos comunitarios y la importancia de la reciprocidad en

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

las relaciones sociales. Aunque las prácticas y costumbres han evolucionado con el tiempo, la tradición de dar propinas ha perdurado hasta nuestros días en muchas culturas y países.

En los salones aristocráticos del siglo XVII, la práctica de dar gratificaciones se convirtió en una costumbre extendida, donde los nobles recompensaron generosamente a los criados y empleados domésticos. En los salones aristocráticos del siglo XVII, la práctica de dar gratificaciones se consolidó como una costumbre extendida y arraigada en la sociedad. En aquellos lujosos salones, donde la élite aristocrática se congregaba para deleitarse con opulentas cenas, bailes y entretenimiento, los nobles no solo exhibían su riqueza y poder, sino que también buscaban mantener una jerarquía social estableciendo un sistema de retribuciones a sus criados y empleados domésticos.

Las gratificaciones, conocidas como: propinas en la época, representaban una forma de agradecimiento y reconocimiento hacia aquellos que se encargaban de atender a los aristócratas y de asegurar que cada detalle estuviera meticulosamente cuidado durante las celebraciones y eventos. Desde los criados que servían los manjares exquisitos hasta los empleados domésticos que se ocupaban de mantener los salones en perfecto estado, todos recibían generosos regalos en forma de dinero, joyas u otros obsequios valiosos.

Esta costumbre no solo satisfacía el deseo de los nobles de demostrar su generosidad y poderío económico, sino que también establecía una relación de dependencia y lealtad entre los aristócratas y sus sirvientes. Al recompensar generosamente a sus criados, los nobles aseguraban la fidelidad y el compromiso de aquellos que velaban por su bienestar y confort. De este modo, la aristocracia se aseguraba de mantener su estatus y prestigio social, mientras que los criados y empleados encontraban una fuente de sustento y seguridad en un mundo donde las diferencias entre clases eran abismales.

Sin embargo, esta costumbre también tenía su lado oscuro. Si bien algunos criados podían recibir beneficios y reconocimiento, otros quedaban en una posición vulnerable y sometida a la voluntad de sus amos. La práctica de dar gratificaciones podía perpetuar

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

una relación de desigualdad y explotación, donde los criados quedaban en una posición de subordinación y dependencia, sin poder cuestionar o exigir mejores condiciones laborales.

En conclusión, en los salones aristocráticos del siglo XVII, la práctica de dar gratificaciones se convirtió en una costumbre extendida que tenía tanto aspectos positivos como negativos. Mientras que los nobles demostraban su generosidad y poderío económico, también establecían una relación de dependencia y lealtad con sus criados y empleados domésticos. Si bien esta costumbre ofrecía beneficios para algunos, también podía perpetuar una desigualdad y explotación en la sociedad de la época. Es importante entender esta práctica histórica como parte de un contexto social y cultural complejo, donde las relaciones de poder y dependencia definían las interacciones entre la aristocracia y sus sirvientes.

Con el tiempo, la propina se fue expandiendo a otros sectores, como el transporte público y los servicios de alimentos y bebidas. Durante el siglo XIX, los viajeros adinerados en Inglaterra y Estados Unidos acostumbraban a dar propinas a los cocheros y los camareros, respectivamente. Esta práctica se extendió rápidamente y se convirtió en una parte integral de la cultura de servicios. Estas propinas, conocidas como *tips* en la cultura anglosajona, representaban una muestra de agradecimiento y reconocimiento por el servicio recibido, además de reflejar el estatus social del viajero.

En Inglaterra, los cocheros eran esenciales para transportar a los pasajeros en elegantes carruajes, y se esperaba que recibieran una gratificación extra como recompensa por su destreza y cuidado en el manejo de los caballos. Esta práctica se convirtió en un símbolo de la etiqueta y el protocolo entre la alta sociedad británica. En Estados Unidos, los camareros eran fundamentales en los crecientes establecimientos gastronómicos que surgían en ciudades como Nueva York y Boston. Los viajeros ricos acostumbraban a dejar propina a los camareros como muestra de su satisfacción con el servicio y como una forma de demostrar su generosidad y estatus social.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Si bien las propinas eran una forma de gratitud, también se vinculaban con el deseo de mantener buenas relaciones sociales y garantizar un servicio excepcional en futuras ocasiones. Los viajeros adinerados, conscientes de su influencia, usaban las propinas como una herramienta para asegurar un trato preferencial y personalizado en sus próximas visitas. Sin embargo, esta costumbre también tenía su lado negativo. La dependencia de las propinas como parte del salario de los trabajadores podía generar inestabilidad económica y condiciones laborales precarias para los cocheros y camareros.

Además, esta práctica podía reforzar desigualdades sociales, ya que solo aquellos con recursos podían permitirse dejar propinas generosas, mientras que los trabajadores de menor ingreso quedaban a merced de la voluntad y generosidad de los viajeros. Con el tiempo, las propinas se convirtieron en una tradición arraigada en la cultura anglosajona, y la costumbre se extendió a otros países y ámbitos de servicio.
Hoy en día, las propinas siguen siendo una práctica común en muchos países, aunque su significado y costumbres pueden variar según la cultura y la región. En el siglo XIX, los viajeros adinerados en Inglaterra y Estados Unidos adoptaron la costumbre de dar propinas a los cocheros y camareros como una forma de gratitud y reconocimiento por el servicio recibido. Aunque esta práctica reflejaba la etiqueta y protocolo social de la época, también tenía implicaciones económicas y sociales que debían ser consideradas en el contexto histórico y cultural de la época.

Sin embargo, es importante destacar que la propina no ha estado exenta de controversias. En algunos momentos históricos, ha sido criticada por fomentar la desigualdad y la dependencia de los trabajadores en la generosidad de los clientes. Durante la época de la Revolución Industrial, por ejemplo, surgieron movimientos que buscaban abolir la propina y exigir salarios justos para los trabajadores.

En la actualidad, la propina sigue siendo una práctica extendida en muchas partes del mundo, aunque varía significativamente de un país a otro. En algunos lugares, como Estados Unidos, las propinas son consideradas esenciales para el sustento de los

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

trabajadores del servicio, mientras que, en otros países, como Japón, la propina puede considerarse ofensiva o innecesaria.

Desde sus orígenes en la antigüedad hasta los debates actuales sobre su relevancia y equidad, la propina ha evolucionado a lo largo de los siglos. A pesar de las diferencias culturales y opiniones encontradas, este pequeño gesto de gratitud continúa siendo una forma común de mostrar aprecio por un servicio excepcional. Al comprender su historia, podemos reflexionar sobre el significado y el impacto de la propina en nuestras sociedades y considerar cómo abordar sus desafíos y dilemas éticos en el futuro.

A medida que avanzaba el siglo XX, la práctica de dar propinas se hizo cada vez más común en la industria de servicios en todo el mundo. En los Estados Unidos, durante la era de la Prohibición en la década de 1920, las propinas se volvieron aún más importantes para los empleados de bares y restaurantes, ya que el gobierno prohibió la venta de alcohol y los salarios de los empleados se vieron afectados. Esto llevó a un aumento significativo en la cultura de las propinas en el país.

En algunas partes de Europa, particularmente en países como Francia e Italia, se ha desarrollado un sistema de propinas más estructurado a lo largo del tiempo. En estos lugares, se espera que los clientes dejen una propina, pero a menudo está incluida en el precio de los servicios o se deja una pequeña cantidad adicional como muestra de agradecimiento. En la actualidad, la práctica de dar propinas sigue siendo común en la mayoría de los países, aunque existen diferencias significativas en las normas y costumbres en cada lugar. Por ejemplo, en algunos países asiáticos, como China, dar una propina puede considerarse inapropiado, mientras que, en otros, como Tailandia, es más común dar propinas a los trabajadores de servicios turísticos.

Es importante destacar que, en algunos lugares, los gobiernos han implementado regulaciones para garantizar una distribución equitativa de las propinas. En algunos países europeos, por ejemplo, se han establecido leyes para que las propinas sean

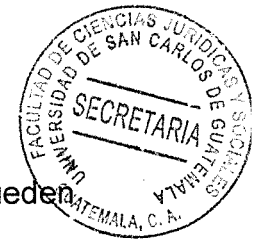

compartidas entre todos los empleados de un establecimiento y no se queden exclusivamente en manos de los camareros.

Además, con los avances en la tecnología y la creciente popularidad de los servicios en línea, han surgido nuevas formas de dar propinas. Por ejemplo, en plataformas de transporte compartido como Uber, los pasajeros pueden dar propinas a través de la aplicación móvil. A lo largo de los siglos, ha evolucionado y se ha arraigado en diferentes culturas y sociedades de todo el mundo. Aunque sus normas y costumbres pueden variar, la propina sigue siendo una forma común de mostrar agradecimiento y reconocimiento por un buen servicio. Al comprender su historia y evolución, podemos apreciar mejor su significado y considerar cómo abordar los desafíos y las cuestiones éticas asociadas con esta práctica en el futuro.

1.3. Naturaleza jurídica.

La naturaleza jurídica de la propina ha sido objeto de debate y controversia en diferentes jurisdicciones y sistemas legales. A pesar de que la propina es un gesto común y ampliamente aceptado en muchas culturas, su estatus legal puede variar según el país y las leyes específicas. Previo a realizar un análisis de la naturaleza se considera pertinente relacionar la propina con principios fundamentales del derecho como lo son la justicia, igualdad y equidad.

Respecto a la relación de la propina con el principio de justicia, la propina es una práctica arraigada en muchas culturas alrededor del mundo, donde los clientes otorgan una suma adicional de dinero o bienes a los trabajadores de servicios por encima del costo fijo del servicio prestado. Esta tradición ha existido por siglos y se aplica en diversos contextos, como restaurantes, hoteles, taxis, peluquerías, y más. Sin embargo, la relación entre la propina y el principio de justicia ha sido objeto de controversia y debate en la sociedad actual.

El principio de justicia se refiere a la equidad y la imparcialidad en la distribución de bienes y recursos. Se fundamenta en la idea de que todas las personas deben recibir un

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

trato justo y equitativo, sin discriminación o favoritismo. Desde esta perspectiva, es esencial cuestionar si la práctica de dar propinas contribuye a una sociedad más justa o si perpetúa desigualdades económicas y sociales.

En primer lugar, es importante destacar que la práctica de dar propinas varía significativamente según la cultura y el país. En algunos lugares, las propinas son una parte integral de los ingresos de los trabajadores y se espera que los clientes las ofrezcan como una muestra de gratitud y reconocimiento por el servicio recibido. En otros contextos, las propinas pueden no ser una práctica común o incluso pueden estar mal vistas.

Desde una perspectiva de justicia, el tema de las propinas plantea interrogantes sobre si este sistema es la mejor forma de recompensar a los trabajadores por su esfuerzo y dedicación. En muchos casos, los trabajadores de servicios dependen en gran medida de las propinas para obtener un salario digno, lo que puede generar inestabilidad económica y condiciones laborales precarias. Esto puede dar lugar a una situación injusta donde la remuneración de los trabajadores está en manos de la discreción de los clientes, en lugar de recibir un salario fijo y justo por su trabajo.

Además, el sistema de propinas puede llevar a una distribución desigual de ingresos entre los trabajadores. Algunos trabajadores, como camareros y meseros, pueden recibir propinas más generosas debido a la naturaleza de su trabajo y su interacción directa con los clientes. En contraste, otros empleados, como cocineros y personal de limpieza, pueden recibir propinas significativamente menores o ninguna, a pesar de que también son parte integral del servicio prestado. En el ámbito social, la práctica de dar propinas también puede generar desigualdades y divisiones.

Los clientes pueden otorgar propinas basadas en prejuicios o estereotipos, como el género, la raza o la apariencia física de los trabajadores. Esto puede resultar en una discriminación injusta y perpetuar desigualdades sociales. En algunos casos, las empresas pueden aprovecharse de la cultura de las propinas para reducir los costos

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

laborales y trasladar la responsabilidad de la remuneración justa de los empleados a los clientes.

Al hacerlo, las empresas pueden pagar salarios bajos a sus trabajadores, lo que resulta en una explotación injusta de la mano de obra. Para abordar estas cuestiones de justicia relacionadas con las propinas, algunos países han optado por regular o incluso prohibir la práctica de dar propinas. Otros han implementado políticas para garantizar salarios mínimos justos y equitativos para los trabajadores de servicios, de modo que no dependan exclusivamente de las propinas para su sustento.

En conclusión, la relación entre la propina y el principio de justicia es un tema complejo que requiere una reflexión profunda. Si bien la práctica de dar propinas puede ser una forma de agradecer y recompensar un buen servicio, también puede dar lugar a desigualdades económicas y sociales. Es fundamental considerar cómo la cultura de las propinas afecta a los trabajadores, las empresas y la sociedad en su conjunto, y si es la mejor forma de garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos. En última instancia, es importante buscar soluciones que promuevan una sociedad más justa y solidaria, donde todos los trabajadores sean valorados y remunerados de manera justa por su labor.

Respecto a la relación de la propina con el principio de igualdad, si bien la propina es comúnmente vista como una forma de agradecer por el servicio recibido, su relación con el principio de igualdad ha sido motivo de controversia y debate. El principio de igualdad busca asegurar que todas las personas sean tratadas de manera justa y sin discriminación, garantizando que tengan igual acceso a oportunidades y recursos. A continuación, se analizará cómo la propina puede afectar la igualdad en el ámbito laboral y social, así como algunas de las posibles soluciones para abordar estas cuestiones.

En el ámbito laboral, la propina puede tener un impacto significativo en la igualdad de ingresos entre los trabajadores. En muchos países y sectores de servicio, los trabajadores dependen en gran medida de las propinas como una parte importante de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

sus ingresos. Sin embargo, no todos los trabajadores tienen las mismas oportunidades de recibir propinas generosas. Por ejemplo, los camareros y meseros que tienen una interacción directa con los clientes suelen recibir propinas más generosas que los trabajadores que no interactúan directamente con los clientes, como los cocineros y personal de limpieza. Esta disparidad puede llevar a desigualdades económicas y salariales entre los trabajadores, lo que va en contra del principio de igualdad.

Además, la práctica de dar propinas puede estar sujeta a sesgos y discriminación. Los clientes pueden otorgar propinas basadas en prejuicios o estereotipos relacionados con el género, la raza, la apariencia física o la orientación sexual de los trabajadores. Por ejemplo, algunos estudios han mostrado que las mujeres pueden recibir propinas más bajas que los hombres, y que las personas de color pueden recibir propinas inferiores en comparación con las personas blancas. Estos sesgos y discriminaciones pueden perpetuar desigualdades sociales y económicas en la distribución de ingresos entre los trabajadores.

En el ámbito social, la cultura de las propinas puede tener efectos similares en términos de igualdad. Algunas personas pueden sentirse obligadas a dar propinas generosas debido a la presión social o a la expectativa de un trato preferencial en futuras visitas. Esto puede dejar a personas con menos recursos económicos en desventaja, lo que va en contra del principio de igualdad de acceso a servicios y oportunidades. Asimismo, las empresas pueden aprovecharse de la cultura de las propinas para reducir costos laborales y transferir la responsabilidad de la remuneración justa de los trabajadores a los clientes. Al hacerlo, las empresas pueden pagar salarios bajos a sus empleados, lo que puede resultar en una explotación injusta de la mano de obra y contribuir a desigualdades económicas.

En muchos países, la regulación de las propinas es insuficiente o inexistente, lo que puede agravar las desigualdades económicas y sociales. En ausencia de políticas claras y equitativas, la práctica de dar propinas puede perpetuar desigualdades y marginar a ciertos grupos de trabajadores. Para abordar estas cuestiones de igualdad relacionadas

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

con las propinas, algunos países han optado por regular o incluso prohibir la práctica de dar propinas. Estos países suelen implementar políticas de salarios mínimos justos y equitativos para los trabajadores de servicios, de modo que no dependan exclusivamente de las propinas para su sustento.

También han implementado medidas para garantizar que los trabajadores reciban un trato justo y no sean discriminados por los clientes. En conclusión, la relación de la propina con el principio de igualdad es un tema complejo y multidimensional. Si bien la práctica de dar propinas puede ser una forma de mostrar gratitud por el servicio recibido, también puede contribuir a desigualdades económicas y sociales en el ámbito laboral y social. Es fundamental considerar cómo la cultura de las propinas afecta la igualdad de ingresos entre los trabajadores y cómo puede perpetuar sesgos y discriminaciones.

Abordar estas cuestiones requerirá un enfoque integral que incluya políticas de salarios justos, regulaciones adecuadas y conciencia social para garantizar una distribución más equitativa de los recursos y oportunidades en la sociedad. La práctica de dar propinas debe evolucionar hacia un sistema más justo y equitativo, donde los trabajadores sean valorados y remunerados adecuadamente por su trabajo, independientemente de su función o interacción con los clientes. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad más igualitaria y justa para todos.

Respecto a la relación de la propina con el principio de equidad, normalmente los clientes otorgan una suma adicional de dinero o bienes a los trabajadores de servicios como una forma de agradecer por el servicio prestado. Sin embargo, la relación de la propina con el principio de equidad jurídica ha sido motivo de debate y controversia en la sociedad actual. El principio de equidad jurídica se refiere a la justicia y la imparcialidad en el marco de la ley. Busca garantizar que todas las personas sean tratadas de manera igualitaria y que tengan igual acceso a la justicia y a los derechos legales. Desde esta perspectiva, es relevante cuestionar si la práctica de dar propinas cumple con este principio o si puede generar desigualdades jurídicas entre los trabajadores y los clientes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

En primer lugar, es importante reconocer que la propina no es una obligación legal en muchos países y no está regulada por la ley en la mayoría de los casos. Esto significa que la cantidad y la frecuencia de las propinas son determinadas por la discreción de los clientes y no están sujetas a una normativa legal específica. Como resultado, la práctica de dar propinas puede variar ampliamente, lo que puede dar lugar a desigualdades en los ingresos de los trabajadores de servicios.

En algunos casos, los trabajadores de servicios dependen en gran medida de las propinas para complementar sus salarios, lo que puede llevar a una situación de inestabilidad económica. Los ingresos de los trabajadores pueden fluctuar considerablemente de un día a otro o de un turno a otro, lo que puede dificultar la planificación financiera y generar incertidumbre en su sustento. Esto podría afectar la equidad jurídica, ya que los trabajadores podrían no tener un acceso justo a recursos económicos estables.

Además, la práctica de dar propinas puede estar sujeta a sesgos y discriminación. Los clientes pueden otorgar propinas basadas en prejuicios o estereotipos relacionados con el género, la raza, la apariencia física o la orientación sexual de los trabajadores. Por ejemplo, algunos estudios han mostrado que las mujeres pueden recibir propinas más bajas que los hombres, y que las personas de color pueden recibir propinas inferiores en comparación con las personas blancas. Estos sesgos y discriminaciones pueden afectar la equidad jurídica, ya que los trabajadores podrían no recibir un trato igualitario y justo en el ámbito laboral y social.

Por otro lado, la falta de regulación legal en la práctica de las propinas puede generar conflictos y descontento entre los trabajadores y los empleadores. Al no existir una normativa clara, pueden surgir disputas sobre la distribución de las propinas y la responsabilidad de los empleadores en asegurar un salario justo y equitativo para sus trabajadores. Esto podría afectar la equidad jurídica, ya que los trabajadores podrían no tener un acceso igualitario a protecciones y derechos laborales.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Para abordar estas cuestiones de equidad jurídica relacionadas con las propinas, algunos países han optado por regular o incluso prohibir la práctica de dar propinas. Estos países suelen implementar políticas de salarios mínimos justos y equitativos para los trabajadores de servicios, de modo que no dependan exclusivamente de las propinas para su sustento. También han implementado medidas para garantizar que los trabajadores reciban un trato justo y no sean discriminados por los clientes.

Sin embargo, también es importante considerar que la regulación de las propinas puede generar sus propios desafíos. Algunos argumentan que regular o eliminar las propinas podría reducir los incentivos para que los trabajadores brinden un servicio excepcional, ya que ya no estarían motivados por recibir propinas adicionales. Esto podría afectar la calidad del servicio y el compromiso de los trabajadores con su labor.

En conclusión, la relación de la propina con el principio de equidad jurídica es un tema complejo y multidimensional. Si bien la práctica de dar propinas puede ser una forma de mostrar gratitud por el servicio recibido, también puede generar desigualdades económicas y sociales, así como sesgos y discriminación. Es fundamental considerar cómo la cultura de las propinas afecta la equidad jurídica entre los trabajadores y cómo puede perpetuar desigualdades en el ámbito laboral y social. Abordar estas cuestiones requerirá un enfoque integral que incluya políticas de salarios justos, regulaciones adecuadas y conciencia social para garantizar una distribución más equitativa de los recursos y oportunidades en la sociedad.

La práctica de dar propinas debe evolucionar hacia un sistema más justo y equitativo, donde los trabajadores sean valorados y remunerados adecuadamente por su trabajo, independientemente de su función o interacción con los clientes. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa para todos desde una perspectiva jurídica. Habiendo contextualizado lo anterior es posible analizar la naturaleza jurídica de la propina que constituye una cuestión importante.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

"En diversas ocasiones, se ha negado que la propina equivalga al salario, de los que se deduce que la relación jurídica en la cual la retribución asignada al trabajador consista en las propinas que recibe, no es una relación de trabajo. La relación individual de trabajo, dicen los defensores de esta postura, comprende cinco términos: "el trabajador, el patrono, la prestación de un servicio personal, la subordinación del trabajador al patrono en la prestación del servicio y la retribución, si falta alguno de estos elementos desaparece la relación de trabajo".[5]

Para el caso, en el cual el empleador recibe o recolecta la propina para luego distribuir entre los trabajadores, esta práctica puede asemejarse a una figura de recaudación y pago por cuenta ajena, sin que la misma se interprete que es parte del salario, a pesar de la intervención del empleador. En el supuesto en el cual el empleador reconozca frente al trabajador, que la propina forma parte del esquema de la remuneración compuesto de un salario base y propina, o se da el reconocimiento como parte de una negociación colectiva a través de un pacto o convenio colectivo entre empleador y trabajadores, se establecería que las propinas forman parte del salario, como consecuencia de la relación de dependencia existente.

Es fundamental tener en cuenta que, al otorgarle el estatus de un componente integral del salario, las propinas deben ser consideradas en el cálculo de las prestaciones laborales. Esto significa que los trabajadores que reciben propinas regularmente tienen el derecho de que estos ingresos adicionales sean considerados al calcular beneficios como aguinaldos, vacaciones, y cualquier otra prestación laboral basada en el salario.

Por otro lado, estas propinas también están sujetas a las contribuciones de seguridad social. Esto implica que tanto los empleados que las reciben como los empleadores deben cumplir con sus obligaciones en términos de cotizaciones de seguridad social, lo que incluye tanto la parte correspondiente al trabajador como la parte patronal. Esta integración de las propinas en los aspectos laborales y fiscales no solo tiene implicaciones para los empleados, sino también para los empleadores y las autoridades

[5] De la Cueva, Mario. **Derecho Mexicano de trabajo**. Pág. 651

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

que regulan estos asuntos. Por tanto, se hace imperativo establecer sistemas y regulaciones efectivas para contabilizar y reportar adecuadamente las propinas en un marco de transparencia y legalidad.

En la práctica, la propina sugerida se deposita en un fondo común, que después será distribuido entre todo el personal del restaurante, desde la anfitriona que la recibió en la puerta hasta quien lava los platos. Algunos sostienen que la propina es una transacción privada entre el cliente y el trabajador de servicios, sin intervención del Estado o del marco legal. Según este enfoque, la propina no tiene ninguna obligación legal y es puramente una cuestión de acuerdo voluntario entre las partes involucradas. En este sentido, se argumenta que la propina no está sujeta a impuestos o regulaciones específicas, y su distribución es responsabilidad exclusiva de los clientes y los trabajadores

Por otro lado, existe una perspectiva que considera que la propina tiene una naturaleza contractual implícita. Según esta visión, al aceptar un trabajo en el sector de servicios, los trabajadores y los empleadores entran en un contrato tácito en el que se espera que los clientes den propina como parte de la compensación total del trabajador. Esta perspectiva se basa en la idea de que la propina forma parte de la estructura salarial y que los empleadores deben cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con su distribución adecuada.

En ciertos países, las leyes laborales han intervenido para regular la propina. Por ejemplo, en algunos lugares, se han establecido regulaciones que exigen que las propinas sean compartidas equitativamente entre los empleados de un establecimiento o que sean incluidas en los salarios mínimos garantizados por la ley. Estas regulaciones buscan garantizar la equidad y proteger los derechos de los trabajadores en el sector de servicios.

SECRETARIA

En otros casos, las leyes fiscales han abordado la cuestión de la propina al exigir que los trabajadores declaren y paguen impuestos sobre las propinas recibidas. Esto implica que las propinas sean consideradas como ingresos imponibles y sean tratadas legalmente como tal. Sin embargo, es importante destacar que la naturaleza jurídica de la propina puede variar significativamente de un país a otro y estar sujeta a interpretaciones legales y regulaciones específicas. Algunos sistemas legales pueden considerar la propina como parte del salario del trabajador, mientras que otros puedan verla como una gratificación voluntaria sin consecuencias legales claras.

Por otro lado, existe una perspectiva que considera que la propina tiene una naturaleza contractual implícita. Según esta visión, al aceptar un trabajo en el sector de servicios, los trabajadores y los empleadores entran en un contrato tácito en el que se espera que los clientes den propina como parte de la compensación total del trabajador. Esta perspectiva se basa en la idea de que la propina forma parte de la estructura salarial y que los empleadores deben cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con su distribución adecuada.

En ciertos países, las leyes laborales han intervenido para regular la propina. Por ejemplo, en algunos lugares, se han establecido regulaciones que exigen que las propinas sean compartidas equitativamente entre los empleados de un establecimiento o que sean incluidas en los salarios mínimos garantizados por la ley. Estas regulaciones buscan garantizar la equidad y proteger los derechos de los trabajadores en el sector de servicios.

En otros casos, las leyes fiscales han abordado la cuestión de la propina al exigir que los trabajadores declaren y paguen impuestos sobre las propinas recibidas. Esto implica que las propinas sean consideradas como ingresos imponibles y sean tratadas legalmente como tal. Sin embargo, es importante destacar que la naturaleza jurídica de la propina puede variar significativamente de un país a otro y estar sujeta a interpretaciones legales y regulaciones específicas. Algunos sistemas legales pueden considerar la propina como

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

parte del salario del trabajador, mientras que otros puedan verla como una gratificación voluntaria sin consecuencias legales claras.

La naturaleza jurídica de la propina es un tema complejo y debatido en diferentes contextos legales. Si bien algunos argumentan que la propina es una transacción privada y voluntaria, otros consideran que tiene implicaciones contractuales y puede estar sujeta a regulaciones laborales y fiscales específicas. La diversidad de enfoques y regulaciones en relación con la propina refleja las diferencias culturales, legales y sociales en todo el mundo.

1.4. Elementos.

La propina es un gesto de gratitud y aprecio que se da voluntariamente como un extra a los trabajadores del sector de servicios por su buen desempeño. Aunque puede variar de un lugar a otro y de una cultura a otra, existen algunos elementos comunes que definen la naturaleza de la propina. En primer lugar, la propina es un acto voluntario. A diferencia de otros pagos obligatorios, como los impuestos o el costo de los bienes y servicios, la propina es una contribución adicional que el cliente decide dar por su propia voluntad. Esta característica es fundamental, ya que la propina refleja la satisfacción y el reconocimiento del cliente hacia el servicio recibido.

Cabe mencionar que la propina, como acto voluntario de dar una suma adicional de dinero o bienes a los trabajadores de servicios, ha sido una práctica arraigada en muchas culturas alrededor del mundo. Si bien la propina puede ser considerada como una forma de agradecer por el servicio recibido, su carácter voluntario ha sido objeto de discusión y controversia en la sociedad actual.

El acto de dar propinas es una muestra de gratitud y generosidad por parte del cliente hacia el trabajador de servicio. Al dejar una propina, el cliente reconoce y valora el esfuerzo y la dedicación del trabajador para brindar un servicio satisfactorio. La propina puede ser una forma de expresar satisfacción con el servicio recibido, pero también puede ser un gesto de solidaridad y apoyo hacia aquellos que desempeñan trabajos que dependen en gran medida de las propinas para complementar sus ingresos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El carácter voluntario de la propina es fundamental para entender su significado y función en la sociedad. Al ser una acción opcional, la propina refleja la libertad individual del cliente para expresar su gratitud y generosidad de acuerdo a su criterio y capacidad económica. Esto significa que cada cliente tiene la autonomía para decidir si desea dejar una propina, y en qué cantidad, según su percepción del servicio recibido y sus valores personales. La voluntariedad de la propina también implica que los trabajadores de servicio no pueden exigir o depender exclusivamente de las propinas para su sustento.

Si bien las propinas pueden ser una parte importante de los ingresos de algunos trabajadores, no deben ser consideradas como una fuente garantizada de ingresos. En este sentido, el acto voluntario de dar propinas permite a los trabajadores tener una mayor independencia financiera y no estar sujetos a la discreción de los clientes para asegurar su bienestar económico.

Además, la propina como acto voluntario tiene un componente social y cultural significativo. En muchas culturas, dejar una propina es una forma de mostrar respeto y gratitud hacia los trabajadores de servicio. Es una expresión de solidaridad y empatía hacia aquellos que trabajan arduamente para brindar un buen servicio a los demás. La propina puede ser vista como una forma de fortalecer los lazos comunitarios y promover una sociedad más generosa y colaborativa.

Por otro lado, es importante mencionar que el carácter voluntario de la propina puede generar ciertos desafíos y controversias. Al depender de la discreción del cliente, algunos trabajadores pueden sentirse vulnerables y sujetos a la incertidumbre económica. También puede dar lugar a situaciones de desigualdad, donde algunos trabajadores reciben propinas más generosas que otros debido a prejuicios o estereotipos.

Para abordar estos desafíos, algunos países han optado por regular o incluso eliminar la práctica de las propinas. En estos casos, se establecen salarios mínimos justos y equitativos para los trabajadores de servicios, de modo que no dependan exclusivamente

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

de las propinas para su sustento. Esta medida busca garantizar una remuneración justa e independiente de la discreción del cliente, lo que puede contribuir a una mayor equidad en el ámbito laboral.

En conclusión, la propina como acto voluntario es una práctica arraigada en muchas culturas y una forma de expresar gratitud y generosidad hacia los trabajadores de servicios. Al ser una acción opcional, la propina refleja la libertad individual del cliente para decidir si desea dejar una propina y en qué cantidad. Sin embargo, esta voluntariedad también puede generar desafíos y controversias en términos de igualdad económica y laboral. Para promover una sociedad más justa y equitativa, es importante considerar alternativas que garanticen una remuneración justa e independiente de las propinas, al tiempo que se fomenta la gratitud y la generosidad en la sociedad.

En segundo lugar, la propina se basa en el principio de reciprocidad. Los clientes otorgan una propina en respuesta a un servicio de calidad o a una atención excepcional por parte del trabajador. Es una forma de expresar agradecimiento y reconocimiento por el esfuerzo y el buen trato recibidos. Así, la propina se convierte en un estímulo para los trabajadores a fin de brindar un servicio de calidad y satisfacer las necesidades del cliente. Desde la perspectiva del principio de reciprocidad, la propina puede ser vista como un intercambio de gratitud y servicio entre el cliente y el trabajador. Este principio sostiene que las personas están motivadas a devolver favores y actos de generosidad recibidos, creando así un ciclo de reciprocidad y solidaridad en la sociedad.

Cuando un cliente deja una propina, lo hace como una muestra de agradecimiento por el servicio recibido. La propina no solo es un gesto de gratitud hacia el trabajador, sino también una forma de reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación que el trabajador ha puesto en su labor. Al recibir una propina, el trabajador se siente apreciado y motivado para seguir brindando un servicio de calidad. Por otro lado, el trabajador, al recibir la propina, también siente un compromiso de devolver esa gratitud a través de su servicio. La propina puede servir como una fuente de motivación para que el trabajador se

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

esfuerce por ofrecer un servicio aún mejor en futuras interacciones con clientes. Así, el principio de reciprocidad impulsa un círculo virtuoso de generosidad y servicio de calidad.

La propina también puede fortalecer los lazos sociales entre el cliente y el trabajador. Al ser un acto de gratitud, la propina crea un vínculo emocional positivo entre ambas partes. El cliente se siente satisfecho con el servicio recibido y el trabajador se siente valorado y reconocido por su labor. Este intercambio de gratitud y servicio puede contribuir a una relación más cercana y amigable entre el cliente y el trabajador.

Sin embargo, es importante mencionar que el principio de reciprocidad en la práctica de dar propinas puede tener sus limitaciones y desafíos. La cantidad de propina que se deja puede variar según la cultura, el país y el tipo de servicio. Algunas personas pueden sentirse presionadas para dejar propinas, incluso cuando el servicio no ha sido satisfactorio, por temor a romper el ciclo de reciprocidad y generar tensiones con el trabajador.

Además, la reciprocidad en la propina puede ser influida por factores económicos y sociales. Algunas personas pueden sentirse más motivadas a dejar propinas generosas cuando tienen los recursos económicos para hacerlo, mientras que otras pueden verse limitadas por sus circunstancias financieras. Esto puede generar desigualdades en la distribución de propinas entre los trabajadores.

Para abordar estos desafíos y promover una práctica más equitativa de dar propinas basada en el principio de reciprocidad, es importante fomentar la conciencia social y la empatía entre los clientes y los trabajadores. Los clientes pueden esforzarse por ser más conscientes de la importancia de la gratitud y el reconocimiento del trabajo de los demás, y los trabajadores pueden valorar la importancia de ofrecer un servicio de calidad para generar la reciprocidad positiva.

Asimismo, las empresas y los empleadores pueden desempeñar un papel importante en la promoción de la reciprocidad en la propina. Implementar políticas de salarios justos y

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

equitativos para los trabajadores puede reducir la dependencia de las propinas como fuente principal de ingresos y permitir que los trabajadores reciban una remuneración adecuada por su labor, independientemente de las propinas recibidas.

Esta práctica fomenta un ciclo virtuoso de generosidad y servicio de calidad, fortaleciendo los lazos sociales entre ambas partes. Sin embargo, la reciprocidad en la propina también puede tener desafíos y limitaciones, como la presión social o las desigualdades económicas. Promover una práctica más equitativa de dar propinas requerirá una mayor conciencia social, empatía y políticas que aseguren salarios justos y equitativos para los trabajadores. Al hacerlo, podremos fortalecer los lazos sociales y promover una sociedad más solidaria y colaborativa.

Otro elemento importante de la propina es su carácter discrecional. El cliente tiene la libertad de decidir la cantidad y el momento de dar la propina. Esta discreción permite adaptar la propina a la situación y a las circunstancias individuales, así como al nivel de satisfacción personal. Al ser un acto personalizado, la propina puede variar según el servicio recibido y la percepción del cliente. Es decir, la propina, como acto de dar una suma adicional de dinero o bienes a los trabajadores de servicios, ha sido una práctica extendida en muchas culturas alrededor del mundo.

Uno de los aspectos más destacados de la propina es su carácter discrecional, es decir, la decisión está en manos del cliente y no está regulada por normativas legales específicas. Esta característica le otorga al cliente la libertad de decidir si desea dejar una propina y en qué cantidad, basándose en su percepción del servicio recibido y sus valores personales.

El carácter discrecional de la propina puede ser visto como una muestra de la autonomía del cliente. Al ser una acción voluntaria, la propina refleja la libertad individual del cliente para expresar gratitud y reconocimiento hacia el trabajador de servicios. Esta libertad de elección permite a cada cliente tomar decisiones en función de su experiencia personal y su satisfacción con el servicio recibido.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Además, la discrecionalidad en la propina puede ser vista como una forma de incentivar la excelencia en el servicio. Los trabajadores de servicios pueden sentirse motivados para brindar una atención más atenta y amable, con la esperanza de recibir una propina generosa como reconocimiento a su esfuerzo. En este sentido, la propina puede actuar como un mecanismo de recompensa por un servicio excepcional y, a su vez, puede influir en la calidad del servicio en futuras interacciones.

Sin embargo, es importante reconocer que la discrecionalidad en la propina también puede generar ciertos desafíos y controversias. En primer lugar, la propina puede estar influenciada por factores subjetivos y sesgos personales del cliente. Algunos clientes pueden otorgar propinas generosas debido a una buena experiencia previa, mientras que otros pueden basar su decisión en prejuicios o estereotipos relacionados con el género, la raza o la apariencia física del trabajador. Esto puede llevar a situaciones de discriminación o desigualdad en la distribución de propinas.

Además, el carácter discrecional de la propina puede generar incertidumbre económica para los trabajadores de servicios. Al depender de la voluntad del cliente, los ingresos de los trabajadores pueden variar considerablemente de un día a otro o de un turno a otro, lo que puede dificultar la planificación financiera y generar inestabilidad económica. Esto podría afectar la calidad de vida y el bienestar de los trabajadores, especialmente aquellos que dependen en gran medida de las propinas para complementar sus salarios.

Para abordar estos desafíos y promover una práctica más equitativa y justa de dar propinas, es importante fomentar la conciencia social y la empatía entre los clientes y los trabajadores de servicios. Los clientes pueden esforzarse por ser más conscientes de la importancia de una retribución justa y equitativa por el servicio recibido, mientras que los trabajadores pueden valorar la importancia de brindar un servicio de calidad y respetuoso, independientemente de las propinas recibidas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Asimismo, los empleadores pueden desempeñar un papel importante al implementar políticas de salarios justos y equitativos para los trabajadores, de modo que no dependan exclusivamente de las propinas para su sustento. Garantizar una remuneración adecuada por el trabajo realizado puede reducir la dependencia de las propinas y promover una mayor estabilidad económica para los trabajadores.

Esta característica le otorga al cliente la libertad de decidir si desea dejar una propina y en qué cantidad, basándose en su experiencia personal y sus valores. Sin embargo, la discrecionalidad en la propina también puede generar desafíos en términos de equidad y discriminación en la distribución de propinas. Promover una práctica más equitativa y justa de dar propinas requerirá una mayor conciencia social, empatía y políticas que aseguren salarios justos y equitativos para los trabajadores. Al hacerlo, podremos fortalecer los lazos sociales y promover una sociedad más solidaria y colaborativa.

Asimismo, la propina tiene una dimensión social. En muchas culturas, dar una propina es una práctica socialmente aceptada y esperada en ciertos contextos, como restaurantes, bares, hoteles y servicios de transporte. Este elemento social también puede influir en la cantidad y el comportamiento de las propinas, ya que el cliente puede sentir la presión social de seguir las normas establecidas o de igualar la generosidad de otros clientes.

La propina, como acto de dar una suma adicional de dinero o bienes a los trabajadores de servicios, va más allá de una simple transacción económica. Tiene una dimensión social profunda que trasciende la gratificación monetaria y se convierte en un símbolo de conexión y solidaridad entre las personas. A lo largo de la historia y en diversas culturas, la propina ha sido una práctica arraigada que refleja valores sociales y formas de relacionarse en la sociedad.

En su dimensión social, la propina es una forma de expresar gratitud y reconocimiento hacia el trabajador por el servicio prestado. Al dejar una propina, el cliente muestra su aprecio por el esfuerzo y la dedicación del trabajador para brindar un servicio

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

satisfactorio. Este acto de generosidad no solo fortalece los lazos entre el cliente y el trabajador, sino que también crea un ambiente de cordialidad y empatía en la interacción humana.

La propina también puede ser vista como un acto de solidaridad hacia aquellos que desempeñan trabajos que dependen en gran medida de las propinas para complementar sus ingresos. En muchos países y sectores de servicio, los trabajadores de restaurantes, hoteles, taxis y otros ámbitos reciben un salario básico bajo, confiando en las propinas como una fuente significativa de ingresos.

Al dejar una propina, el cliente contribuye a mejorar la situación económica del trabajador y muestra su sensibilidad hacia las condiciones laborales de los demás. Asimismo, la propina puede actuar como un mecanismo de redistribución de recursos económicos en la sociedad. Los clientes que tienen la capacidad de dejar propinas generosas pueden contribuir a apoyar a aquellos que están en una situación financiera más precaria. En este sentido, la propina se convierte en una herramienta que promueve la solidaridad y la equidad social.

La práctica de dar propinas también tiene una dimensión cultural significativa. En algunas culturas, dejar propinas es una costumbre arraigada y una forma de mostrar respeto hacia los trabajadores de servicio. Es una expresión de los valores de hospitalidad y generosidad propios de la cultura. En otros contextos, la propina puede ser menos común o incluso considerada como una práctica inapropiada. Estas diferencias culturales muestran cómo la propina puede tener diferentes significados y relevancia en distintos lugares y sociedades.

Sin embargo, es importante reconocer que la dimensión social de la propina también puede tener desafíos y limitaciones. En algunos casos, la propina puede estar influida por prejuicios y estereotipos sociales. Algunos clientes pueden otorgar propinas más generosas a ciertos trabajadores basándose en su apariencia física, género, raza o

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

cualquier otro criterio subjetivo. Esto puede perpetuar desigualdades y discriminación en la distribución de propinas.

Para abordar estos desafíos y promover una dimensión social más equitativa y justa de la propina, es fundamental fomentar la conciencia social y la empatía entre los clientes y los trabajadores de servicio. Los clientes pueden esforzarse por ser más conscientes de la importancia de una retribución justa y equitativa por el servicio recibido, sin dejarse influir por prejuicios o estereotipos. Los trabajadores, por su parte, pueden valorar la importancia de brindar un servicio de calidad y respetuoso, independientemente de las propinas recibidas.

Asimismo, los empleadores y las instituciones pueden desempeñar un papel importante al promover prácticas laborales justas y salarios dignos para los trabajadores de servicio, reduciendo así la dependencia de las propinas como fuente principal de ingresos. Es un acto de conexión y solidaridad entre las personas, una forma de expresar gratitud y reconocimiento hacia el trabajador de servicio, y una herramienta de redistribución de recursos económicos en la sociedad.

Sin embargo, esta dimensión social también puede tener desafíos y limitaciones, como la influencia de prejuicios y estereotipos en la distribución de propinas. Promover una dimensión social más equitativa y justa de la propina requerirá una mayor conciencia social, empatía y políticas que aseguren salarios justos y equitativos para los trabajadores. Al hacerlo, podremos fortalecer los lazos sociales y promover una sociedad más solidaria y colaborativa.

Finalmente, la propina tiene un impacto económico tanto para los trabajadores como para la industria de servicios en general. Para los trabajadores, especialmente aquellos en sectores donde los salarios son bajos o dependen en gran medida de las propinas, la propina puede representar una parte significativa de sus ingresos. Por otro lado, la práctica de la propina puede influir en la estructura salarial y en la forma en que los empleadores compensan a sus empleados.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La propina es una forma de recompensar a los trabajadores por un servicio excepcional. Cuando un cliente experimenta una atención de calidad, eficiencia y cortesía por parte del trabajador de servicios, la propina se convierte en un reconocimiento adicional más allá del pago estándar. Es un medio para expresar gratitud por superar las expectativas del cliente. La posibilidad de recibir una propina adicional puede incentivar a los trabajadores a esforzarse aún más y mejorar su desempeño. Saber que la propina está relacionada directamente con su rendimiento puede motivarlos a ofrecer un servicio excepcional y garantizar la satisfacción del cliente.

En algunas culturas, dar una propina generosa puede ser un símbolo de estatus social y generosidad. Al dejar una propina generosa, los clientes pueden mostrar su capacidad económica y su apreciación por el servicio recibido. Esto puede influir en la percepción social y la relación entre el cliente y el trabajador de servicios. En ciertos sectores y países, los trabajadores de servicios pueden recibir salarios bajos. La propina se convierte en una forma de compensación adicional para ayudar a estos trabajadores a complementar sus ingresos y alcanzar un nivel de vida más digno. En este sentido, la propina puede contribuir a equilibrar la disparidad salarial y mejorar las condiciones económicas de los trabajadores.

La propina puede tener connotaciones culturales y estar enraizada en las tradiciones locales. En algunos lugares, como ciertos países europeos, dar propinas es una práctica común y está integrada en la cultura de servicios. Estas costumbres pueden variar en términos de quién se espera que dé propina, la cantidad adecuada y las ocasiones en las que se da.

La propina tiene múltiples elementos que la caracterizan. Además de ser un gesto voluntario y discrecional, es una gratificación por un servicio excepcional, un incentivo para mejorar el desempeño, un signo de estatus social, una compensación por bajos salarios y una expresión de la cultura y las costumbres locales. Estos elementos

contribuyen a la complejidad y la diversidad de la práctica de dar propinas en diferentes contextos y sociedades.

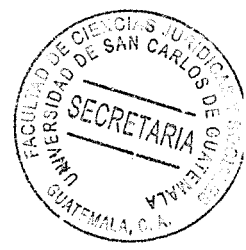
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPITULO II

2. Análisis legal de la propina en Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el artículo 119 literal i "Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: (...) i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos; (...)" Lo anterior, indica cuáles son las obligaciones fundamentales del Estado dentro de las cuales se hace énfasis en la protección del consumidor y usuario de garantizar sus legítimos intereses económicos siendo éste de gran importancia para el desarrollo económico del país.

La Ley de Protección al Consumidor y Usuario establece que el consumidor y usuario son personas individuales o jurídicas que pueden adquirir a través de un acto jurídico o título oneroso el uso y disfrute de un bien o prestación de un servicio. Los Artículos 4 y 5 del mismo cuerpo legal regulan los derechos básicos que le asisten al consumidor y usuario haciendo énfasis en la protección de la vida, salud y seguridad de estos y la libre contratación de bienes o servicios, así como la obligación que tienen de cumplir con las condiciones pactadas frente a un proveedor que serán desarrollados posteriormente.

En estos casos, los consumidores y usuarios están obligados a retribuir por cualquier consumo o adquisición de bienes o servicios el valor estimado de estos y de la manera en que se hubiere pactado, sin embargo en el campo de la industria sobre todo hotelera o de alimentos por costumbre se ha establecido que al existir un buen servicio al cliente, incluyendo calidad, tiempo de atención, entre otros, el consumidor o usuario paga una cantidad de dinero como retribución al buen servicio que recibió, monto que usualmente corresponde a un diez por ciento sobre el valor total que se extiende en una factura.

Seguidamente, esta retribución es conocida como propina la cual es vista como un agasajo que sobre el precio convenido y como muestra de satisfacción se da por algún servicio, sin embargo, este tema ha ocasionado amplio debate en diversos ámbitos como

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

el laboral o tributario ya que está muchas veces es recolectada para luego ser distribuida entre varios trabajadores así como hay reglas claras que indican que la propina cargada inconstitucionalmente por algún establecimiento, debe incluirse y formar parte de la base imponible que genera el impuesto al valor agregado.

Es importante analizar y evaluar la problemática que ha causado este problema ya que a pesar de que la propina se ha vuelto una costumbre en nuestro país, nunca deja de sorprender cuando la cuenta que se paga por la prestación de un servicio en algún establecimiento viene con un diez por ciento adicional. Algunos consumidores o usuarios lo aceptan cuando el servicio ha sido excelente pero pasa lo contrario cuando ha sido deficiente o cuando simplemente no se quiere pagar, entonces el problema surge cuando la propina se impone, sin importar si el servicio fue malo o bueno.

En la legislación guatemalteca no hay ninguna ley que obligue a pagar la propina, las personas pueden no estar de acuerdo con cancelarla y por lo tanto tienen derecho a anularla cuando está impuesta en una factura. En cualquier caso, los mesoneros o gerentes aseguran que la propina es voluntaria, pero cuando se presenta una situación contra la opinión del consumidor o usuario, de una u otra manera tiene que pagarla, casi como si se tratara de un Impuesto al Valor Agregado extra.

Además, los comercios o industrias deben informar a sus consumidores y usuarios sobre cualquier cobro adicional antes del consumo. La población tiene derecho a recibir información clara y verdadera, lo cual está contemplado en el Decreto 6-2003, Artículo 4 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario. En conclusión, la problemática de este tema radica en la falta de una norma legal específica dentro de la legislación guatemalteca que lo regule para poder encontrar un tratamiento legal correcto en todos los ámbitos donde pueda generar contingencias.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

Dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala, no existe un artículo específico que regule o haga mención directa a la propina. La Constitución de Guatemala establece los principios y derechos fundamentales que rigen la vida del país, pero no aborda cuestiones específicas relacionadas con prácticas y costumbres sociales como la propina.

Salvo el Artículo 119 "Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado: (...) i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos; (...)". Reflejando que dentro de la norma suprema de Guatemala no se aborda en específico el tema de la propina, al contrario, se busca la defensa del consumidor como tal y no la imposición de obligaciones o gratificaciones.

Sin embargo, es importante señalar que la Constitución de Guatemala establece principios que podrían tener implicaciones indirectas en relación con la propina. Por ejemplo, el Artículo 101 establece que "El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social." Este garantiza el derecho al trabajo y establece que toda persona tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria. Este artículo puede ser interpretado como un respaldo a la necesidad de compensar adecuadamente a los trabajadores de servicios, incluyendo la consideración de las propinas como parte de su remuneración.

El Artículo 101 de la Constitución establece claramente que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, y que el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. Esta disposición garantiza el derecho al trabajo y a una remuneración equitativa y satisfactoria para todas las personas. En este contexto, surge la interrogante sobre la consideración de las propinas como parte de la remuneración de los trabajadores de servicios. ¿Deben las propinas ser tomadas en

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

cuenta para asegurar una remuneración justa y digna para estos trabajadores? El artículo 101 puede interpretarse como un respaldo a la necesidad de compensar adecuadamente a los trabajadores de servicios, incluyendo las propinas como parte de su remuneración.

El Artículo 101 consagra el trabajo como un derecho humano fundamental y, al mismo tiempo, como una obligación social. Esto implica que toda persona tiene el derecho de acceder a un empleo digno y que la sociedad tiene la responsabilidad de asegurar oportunidades laborales para sus ciudadanos. Además, se establece que el régimen laboral debe organizarse bajo principios de justicia social, lo que indica la necesidad de garantizar condiciones de trabajo justas y equitativas para todos los trabajadores.

Una remuneración equitativa y satisfactoria es un componente esencial del derecho al trabajo. Cuando una persona se desempeña en un empleo, espera recibir una compensación justa por su labor, que le permita cubrir sus necesidades básicas y disfrutar de una vida digna. Una remuneración inadecuada puede conducir a la explotación laboral y a la vulneración de los derechos humanos de los trabajadores.

En muchos sectores de servicios, como restaurantes, bares, hoteles y taxis, las propinas son una parte significativa de los ingresos de los trabajadores. En muchos países, los trabajadores de estos sectores reciben salarios básicos bajos y dependen en gran medida de las propinas para complementar sus ingresos. Esto plantea la pregunta de si las propinas deben ser consideradas como parte de la remuneración laboral de estos trabajadores, de manera que puedan disfrutar de una remuneración equitativa y satisfactoria.

El tema de considerar las propinas como parte de la remuneración laboral ha sido objeto de debate en muchos países. Algunos argumentan que las propinas son una muestra de gratitud del cliente hacia el trabajador y no deben ser consideradas como parte de su salario. Desde esta perspectiva, las propinas serían una recompensa adicional por un servicio excepcional y no una obligación del empleador.

Por otro lado, otros sostienen que las propinas son una parte esencial de los ingresos de los trabajadores de servicios y deben ser consideradas como parte de su remuneración laboral. Desde esta óptica, el hecho de que los trabajadores dependan en gran medida de las propinas para subsistir muestra que estas contribuciones son parte integral de su salario. Además, considerar las propinas como parte de la remuneración garantizaría que los trabajadores reciban una compensación más justa por su labor.

La consideración de las propinas como parte de la remuneración laboral puede estar alineada con los principios de justicia social establecidos en el Artículo 101. La justicia social implica que todas las personas deben tener igualdad de oportunidades y recibir un trato justo en el ámbito laboral. Si los trabajadores de servicios dependen en gran medida de las propinas para subsistir, no considerarlas como parte de su remuneración podría perpetuar desigualdades y vulnerar sus derechos laborales.

Además, la consideración de las propinas como parte de la remuneración laboral podría ayudar a reducir la brecha de ingresos entre los trabajadores de servicios y otros empleados que reciben salarios más altos. Esto contribuiría a crear un ambiente laboral más equitativo y promovería una mayor justicia social en el país. Lo cual permite que todos los trabajadores obtengan ingresos más equitativos respecto al trabajo realizado.

El Artículo 101 de la Constitución establece que el trabajo es un derecho humano y una obligación social, y que la remuneración laboral debe organizarse bajo principios de justicia social. En este contexto, surge la pregunta sobre si las propinas deben ser consideradas como parte de la remuneración de los trabajadores de servicios. Aunque el tema ha sido objeto de debate, considerar las propinas como parte de la remuneración laboral podría estar alineado con los principios de justicia social y asegurar una compensación más justa y digna para estos trabajadores.

Las propinas, en muchos casos, constituyen una parte significativa de los ingresos de los trabajadores de servicios y no considerarlas como parte de su remuneración podría perpetuar desigualdades y vulnerar sus derechos laborales. La consideración de las

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

propinas como parte de la remuneración laboral podría ayudar a reducir la brecha de ingresos entre los trabajadores de servicios y otros empleados que reciben salarios más altos, lo que contribuiría a crear un ambiente laboral más equitativo y justo.

En última instancia, el objetivo debería ser garantizar una remuneración equitativa y satisfactoria para todos los trabajadores, sin importar el sector en el que se desempeñen. La consideración de las propinas como parte de la remuneración laboral es una cuestión importante que merece una reflexión profunda y un diálogo abierto en la sociedad, con el objetivo de promover una mayor justicia social y el respeto a los derechos laborales de todos los trabajadores.

Además, el Artículo 102 de la Constitución establece que el Estado debe promover el bienestar social y económico de los trabajadores, asegurando condiciones de trabajo justas y adecuadas. En este sentido, se podría argumentar que el Estado tiene la responsabilidad de promover y proteger los derechos de los trabajadores de servicios, incluyendo el reconocimiento y la regulación de las propinas como parte de su compensación.

El Artículo 102 de la Constitución establece claramente la responsabilidad del Estado de promover el bienestar social y económico de los trabajadores, asegurando condiciones de trabajo justas y adecuadas. En este contexto, surge la interrogante sobre el reconocimiento y la regulación de las propinas como parte de la compensación de los trabajadores de servicios.

¿Debe el Estado tener un papel activo en la protección de los derechos de estos trabajadores, incluyendo la consideración de las propinas como parte de su remuneración? Es importante comprender cómo el Artículo 102 puede argumentar a favor de la responsabilidad del Estado en promover y proteger los derechos de los trabajadores de servicios, incluyendo el reconocimiento y la regulación de las propinas como parte de su compensación justa.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

El Artículo 102 establece que el Estado tiene la responsabilidad de promover el bienestar social y económico de los trabajadores. Esto implica que el Estado debe garantizar condiciones de trabajo justas y adecuadas, así como asegurar que los trabajadores reciban una remuneración digna y satisfactoria por su labor. En este sentido, el reconocimiento y la regulación de las propinas como parte de la compensación de los trabajadores de servicios adquiere relevancia.

En muchos sectores de servicios, las propinas son una parte significativa de los ingresos de los trabajadores. En muchos países, los trabajadores de restaurantes, bares, hoteles y taxis reciben salarios básicos bajos y dependen en gran medida de las propinas para complementar sus ingresos. Esto plantea la pregunta de si las propinas deben ser consideradas como parte de la compensación laboral de estos trabajadores, de manera que puedan disfrutar de una remuneración equitativa y satisfactoria.

El Estado tiene el deber de proteger los derechos laborales de todos los trabajadores, independientemente del sector en el que se desempeñen. Esto incluye el reconocimiento y la regulación de las propinas como parte de la compensación de los trabajadores de servicios. Al asegurar que las propinas sean consideradas como parte de la remuneración laboral, el Estado estaría garantizando que los trabajadores de servicios reciban una compensación más justa y digna por su labor.

Además, la regulación de las propinas podría contribuir a reducir la explotación laboral y a mejorar las condiciones de trabajo en el sector de servicios. Si los trabajadores dependen en gran medida de las propinas para subsistir, no considerarlas como parte de su remuneración podría perpetuar desigualdades y vulnerar sus derechos laborales. El Artículo 102 también establece que el Estado debe asegurar condiciones de trabajo justas y adecuadas.

Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad de promover la igualdad y equidad laboral, asegurando que todos los trabajadores reciban una remuneración justa y digna por su labor. La consideración de las propinas como parte de la compensación laboral

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

puede ser una forma de promover esta igualdad y equidad. Si los trabajadores de servicios dependen en gran medida de las propinas para subsistir, no considerarlas como parte de su remuneración podría perpetuar desigualdades y vulnerar sus derechos laborales.

El Artículo 102 de la Constitución establece que el Estado tiene la responsabilidad de promover el bienestar social y económico de los trabajadores, asegurando condiciones de trabajo justas y adecuadas. En este sentido, el reconocimiento y la regulación de las propinas como parte de la compensación de los trabajadores de servicios puede ser visto como una forma de proteger y promover sus derechos laborales.

Las propinas, en muchos casos, constituyen una parte significativa de los ingresos de los trabajadores de servicios y no considerarlas como parte de su remuneración podría perpetuar desigualdades y vulnerar sus derechos laborales. La consideración de las propinas como parte de la compensación laboral podría ayudar a reducir la brecha de ingresos entre los trabajadores de servicios y otros empleados que reciben salarios más altos, lo que contribuiría a crear un ambiente laboral más equitativo y justo.

En última instancia, es responsabilidad del Estado garantizar condiciones de trabajo justas y adecuadas para todos los trabajadores, asegurando que reciban una remuneración digna y satisfactoria por su labor. La regulación de las propinas como parte de la compensación laboral puede ser una herramienta efectiva para lograr este objetivo y promover la igualdad y equidad laboral en nuestra sociedad. Al hacerlo, el Estado estaría cumpliendo con su deber de promover el bienestar social y económico de todos los trabajadores, y garantizando condiciones de trabajo justas y adecuadas para todos.

Es importante tener en cuenta que la regulación de las propinas en Guatemala puede estar sujeta a leyes y regulaciones laborales específicas que se derivan de la Constitución. Estas leyes y regulaciones pueden abordar aspectos como la distribución de propinas, la inclusión de propinas en los salarios mínimos o la exigencia de que los empleadores reporten y registren las propinas recibidas. Por lo tanto, es necesario

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

consultar las leyes laborales y las normativas específicas relacionadas con la propina en Guatemala para comprender plenamente su marco jurídico y sus implicaciones.

En conclusión, la Constitución Política de la República de Guatemala no hace mención directa a la propina. Sin embargo, se pueden identificar principios generales en la Constitución que respaldan la necesidad de una compensación justa y equitativa para los trabajadores, lo que podría tener implicaciones indirectas para la regulación de las propinas. Es necesario consultar las leyes laborales y las normativas específicas para comprender completamente el marco jurídico y las implicaciones de la propina en Guatemala.

2.2. Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

Dado que la Constitución Política de la República de Guatemala no aborda específicamente la propina, es importante considerar otros elementos legales y regulaciones que podrían influir en su tratamiento dentro del marco jurídico del país. La Ley de Protección al Consumidor y Usuario de Guatemala es una normativa fundamental que busca salvaguardar los derechos de los consumidores en el país. En primer lugar, esta ley en el artículo 2 establece que "Ámbito de aplicación.

Están sujetos a las disposiciones de esta ley todos los actos jurídicos que se realicen entre proveedores y consumidores y/o usuarios dentro del territorio nacional; se aplicara a todos los agentes económicos, se trate de personas naturales o jurídicas. "De esta manera es posible afirmar que es la normativa a la cual se le ha delegado la facultad de regular y sancionar cuando corresponda todos los actos entre el consumidor y proveedor de servicios.

Además, se enfoca en garantizar el derecho a la información de los consumidores, exigiendo a los proveedores que brinden información clara, veraz y completa sobre los productos y servicios que ofrecen. De esta manera, se busca empoderar a los consumidores para que tomen decisiones informadas y eviten posibles engaños. Otro

SECRETARIA

aspecto relevante que se regula en esta ley es el derecho a la protección de la salud y seguridad de los consumidores.

Los proveedores son responsables de garantizar que los productos y servicios que ofrecen cumplan con los estándares de calidad y no representen riesgos para la salud y seguridad de los consumidores. Esto implica que deben realizar controles de calidad, asegurarse de que los productos estén correctamente etiquetados y brindar instrucciones de uso adecuadas.

Asimismo, la ley promueve el derecho a la elección y a la libre competencia. Se prohíben las prácticas comerciales desleales que puedan limitar la libertad de elección de los consumidores y se busca fomentar un ambiente de competencia justa en el mercado. De esta manera, se asegura que los consumidores tengan acceso a una variedad de opciones y precios competitivos. La ley también regula el derecho a la garantía y reparación de productos y servicios.

Los proveedores deben ofrecer garantías para los productos que comercializan, asegurando que estos estén libres de defectos y funcionen correctamente. En caso de que un producto o servicio presente problemas, los consumidores tienen derecho a la reparación, sustitución o compensación correspondiente. Además, la protección de los datos personales de los consumidores también está contemplada en esta ley.

Se establecen disposiciones para asegurar que los proveedores obtengan el consentimiento del consumidor para recopilar, utilizar y divulgar su información personal, y se les exige que protejan dichos datos de accesos no autorizados. En caso de incumplimiento por parte de los proveedores, la ley establece el derecho a la indemnización por daños y perjuicios. Esto permite que los consumidores sean compensados de manera justa por los problemas ocasionados debido a prácticas comerciales deshonestas o productos defectuosos.

En la Ley de Protección al Consumidor y Usuario de Guatemala, la regulación específica sobre la propina es limitada o inexistente. La legislación se centra principalmente en

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

garantizar los derechos y protección de los consumidores en relación con la adquisición de bienes y servicios, pero no aborda directamente la cuestión de las propinas.

La propina, como gratificación adicional que los consumidores dan a los empleados de servicios por encima del precio establecido, generalmente no está regulada por la ley. La práctica de otorgar propinas es una tradición cultural arraigada en muchos países, incluido Guatemala, y generalmente se considera una muestra de agradecimiento por un servicio excepcional.

Si bien la Ley de Protección al Consumidor y Usuario no aborda específicamente la propina, sí establece principios generales de protección y transparencia en las transacciones comerciales. Estos principios pueden tener implicaciones indirectas en la relación entre los consumidores y los empleados de servicios lo cual posteriormente tiene otras consecuencias.

En este sentido, la ley busca garantizar que las transacciones comerciales sean justas y equitativas, lo que podría extenderse a la forma en que se manejan las propinas, promoviendo la claridad en la entrega y distribución de las mismas. Es esencial considerar cómo estas regulaciones generales pueden influir en el entendimiento y las prácticas relacionadas con las propinas, promoviendo una mayor confianza y satisfacción tanto para los consumidores como para los trabajadores de servicios.

Por ejemplo, la ley exige que los proveedores de servicios brinden información clara y precisa sobre los precios y las condiciones de los servicios que ofrecen. Lo anterior de conformidad con el Artículo 4 "Derechos de los consumidores y usuarios (...) La información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre los bienes y servicios indicando además si son nuevos, usados o reconstruidos, así como también sobre sus precios, características cualidades, contenido y riesgos que eventualmente pudieren presentar."

Esto significa que los consumidores deben recibir una factura o recibo que detalle los cargos y servicios prestados, sin incluir el monto de las propinas, ya que estas son

discretas y opcionales. Además, la ley promueve el derecho a recibir servicios de calidad y la protección contra prácticas comerciales engañosas. Esto implica que los empleados de servicios deben brindar un servicio adecuado y cumplir con las expectativas razonables de los consumidores, independientemente de si se otorga o no una propina.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que, aunque la ley no regule específicamente la propina, existen normas sociales y culturales que rigen su práctica. Las propinas suelen ser consideradas como una muestra de reconocimiento y aprecio por un servicio excepcional, y los consumidores tienen la libertad de decidir si desean otorgarlas y en qué cantidad.

2.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Guatemala desempeña un papel crucial en la regulación y recaudación de impuestos sobre el consumo de bienes y servicios en el país. Esta ley establece los sujetos y objetos del impuesto, determinando quiénes son los responsables de pagar el impuesto (generalmente los proveedores de bienes y servicios) y qué transacciones están sujetas al mismo.

Una de las principales regulaciones que abarca la Ley del impuesto al valor agregado es la base imponible y las tarifas. Se establece cómo se calcula la base imponible, que generalmente es el valor de venta de los bienes o servicios, excluyendo ciertos elementos específicos. Además, la ley establece las tarifas de impuesto que se aplican, las cuales pueden variar según la naturaleza del bien o servicio. Estas regulaciones son fundamentales para determinar el monto del impuesto a pagar y garantizar la equidad en la imposición fiscal.

La Ley del impuesto al valor agregado también contempla exenciones y exoneraciones de impuestos. Estas pueden aplicarse a ciertos bienes o servicios que están exentos de pagar el impuesto o que están exonerados temporalmente. Estas exenciones y exoneraciones pueden ser establecidas por disposiciones legales específicas o por el

ente recaudador de impuestos. Estas regulaciones buscan equilibrar la carga impositiva y fomentar el desarrollo económico en determinados sectores.

Asimismo, la ley impone obligaciones y responsabilidades a los contribuyentes, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de declaraciones de impuestos, la emisión de facturas o recibos de venta, y el pago oportuno del impuesto recaudado. Estas regulaciones son esenciales para garantizar la correcta administración y recaudación del impuesto, así como para evitar la evasión fiscal y promover la transparencia en las transacciones comerciales.

Además, la Ley del impuesto al valor agregado establece mecanismos de recaudación y control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto implica la designación de la entidad encargada de la administración del impuesto y la implementación de sistemas y procedimientos eficientes para la recaudación. También se establecen medidas de control y sanciones para aquellos que no cumplan con sus obligaciones fiscales, con el objetivo de garantizar la equidad y el cumplimiento de la normativa fiscal.

La regulación de la propina en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tema importante que ha generado debate y controversia en varios países, incluido Guatemala. La propina es una gratificación adicional que los consumidores otorgan voluntariamente a los empleados de servicios como una muestra de agradecimiento por un servicio excepcional. En la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la propina no se considera parte de la base imponible para el cálculo del impuesto. Esto significa que el monto de la propina no está sujeto al impuesto al valor agregado. En otras palabras, los consumidores no deben pagar el impuesto sobre el valor agregado sobre la propina que otorgan.

Esta exención de impuestos sobre las propinas se debe a varios factores. En primer lugar, la propina se considera una transacción privada y discreta entre el consumidor y el empleado de servicio. No forma parte del precio establecido del bien o servicio

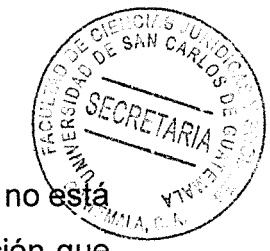

adquirido, sino que es una suma adicional que se otorga de manera voluntaria y no está sujeta a la misma consideración fiscal. Además, la propina no es una transacción que beneficie directamente al proveedor del bien o servicio, sino al empleado que brinda el servicio. Por lo tanto, se considera una gratificación personal y no una contraprestación por parte del proveedor.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la exención de impuestos sobre las propinas no significa que estas sean completamente libres de regulación. Los empleados de servicios están sujetos a regulaciones laborales y de seguridad social, y deben cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes en relación con las propinas que reciben.

Esto implica que deben declarar y pagar impuestos sobre las propinas que han recibido como parte de su ingreso gravable. La regulación de las propinas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado es un tema delicado y puede variar según el país y sus legislaciones fiscales específicas. En algunos casos, se pueden establecer límites o regulaciones adicionales para las propinas, como la obligación de los empleadores de distribuir las propinas entre los empleados de manera equitativa.

En conclusión, la Ley del Impuesto al Valor Agregado en Guatemala establece que las propinas no están sujetas al impuesto al valor agregado. Esta exención se debe a la naturaleza discreta y voluntaria de las propinas, que se consideran transacciones privadas entre los consumidores y los empleados de servicios. Sin embargo, es importante destacar que los empleados de servicios deben cumplir con las regulaciones laborales y fiscales correspondientes en relación con las propinas que reciben. La regulación de las propinas puede variar según el país y sus legislaciones fiscales específicas.

2.4. Código de Trabajo.

El Código de Trabajo en Guatemala es una legislación integral que regula las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores. En primer lugar, el código regula los contratos laborales, estableciendo los requisitos y elementos esenciales que deben estar

presentes en un contrato, como la identificación de las partes, la duración, la remuneración y las responsabilidades laborales. Esto brinda seguridad y claridad tanto para los empleadores como para los trabajadores al establecer las bases de su relación laboral.

En cuanto a la jornada de trabajo, el Código de Trabajo establece las normas sobre la duración máxima de la jornada laboral, los horarios de trabajo, las horas extras y los descansos obligatorios. Además, garantiza la protección de los trabajadores en situaciones especiales, como el trabajo nocturno, los días feriados y los días de descanso semanal. Estas regulaciones buscan proteger la salud y el bienestar de los trabajadores al establecer límites razonables en cuanto al tiempo de trabajo y descanso.

El código también aborda el tema del salario mínimo, estableciendo el monto mínimo que los empleadores deben pagar a los trabajadores en función de la actividad laboral y la categoría ocupacional. Esta disposición busca asegurar que los trabajadores reciban una remuneración justa por su trabajo y que se protejan sus derechos económicos.

En cuanto a los derechos laborales, el Código de Trabajo protege los derechos fundamentales de los trabajadores, como la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la libertad de asociación y el derecho a la sindicalización. También establece normas sobre las condiciones de trabajo, la seguridad y salud ocupacional, la protección de la maternidad y la licencia por enfermedad. Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar un entorno laboral seguro, justo y respetuoso, donde los trabajadores puedan ejercer sus derechos y tener condiciones laborales adecuadas.

También regula la terminación del contrato laboral, estableciendo los procedimientos y las indemnizaciones correspondientes en caso de renuncia, despido justificado o despido injustificado. Estas regulaciones buscan proteger los derechos de los trabajadores y brindarles un marco legal claro en caso de finalización de su relación laboral.

Por último, el código establece las obligaciones del empleador, que incluyen el cumplimiento de las normas laborales, la garantía de condiciones de trabajo seguras y saludables, la emisión de comprobantes de pago y la contribución a la seguridad social.

SECRETARIA

Estas obligaciones aseguran que los empleadores cumplan con sus responsabilidades legales y proporcionen un ambiente de trabajo adecuado para sus empleados.

La regulación de la propina en el Código de Trabajo de Guatemala es un tema que ha generado diversas interpretaciones y discusiones. Aunque el código no contiene disposiciones específicas sobre la propina, existen ciertos aspectos que pueden tener implicaciones indirectas en su regulación. En primer lugar, el Código de Trabajo reconoce el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa por su trabajo.

Esto implica que cualquier monto de propina que un empleado reciba debe considerarse parte de su salario, sujeto a las mismas protecciones laborales y derechos laborales que el resto de su remuneración. En este sentido, se podría argumentar que los trabajadores tienen derecho a recibir y reclamar propinas como parte de su compensación total.

Sin embargo, la cuestión de cómo se distribuyen y regulan las propinas entre los empleados puede variar según las políticas y prácticas internas de cada empresa. Algunas empresas pueden establecer políticas de distribución equitativa de propinas entre los empleados, mientras que otras pueden permitir que los empleados retengan las propinas que reciben individualmente. Estas prácticas están influenciadas por acuerdos entre empleadores y empleados, así como por normas y costumbres de la industria.

Es importante tener en cuenta que, aunque el Código de Trabajo no regule específicamente la propina, existen otros marcos legales que pueden tener impacto en su regulación. Por ejemplo, el Código Civil y la Ley del Impuesto sobre la Renta podrían contener disposiciones que afecten la regulación y declaración de propinas por parte de los empleados y empleadores.

Es fundamental considerar los aspectos éticos y sociales relacionados con la propina. La propina es una forma de reconocimiento y agradecimiento por un servicio excepcional, y tanto los consumidores como los empleados deben tener en cuenta la importancia de una distribución justa y equitativa de las propinas para poder llevar en armonía las relaciones laborales e incentivar la atención al cliente.

Aunque el Código de Trabajo de Guatemala no regula específicamente la propina, existen aspectos relacionados con la remuneración y los derechos laborales que pueden

tener implicaciones indirectas en su regulación. La distribución y regulación de las propinas varía según las políticas internas de las empresas y las prácticas de la industria. Es importante que los empleadores y empleados establezcan acuerdos claros y equitativos en relación con las propinas, y que se respeten los derechos laborales de los trabajadores en todo momento.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPITULO III

3. Necesidad de legislar la inclusión de la propina en la legislación guatemalteca.

La propina es una práctica cultural arraigada en muchas sociedades alrededor del mundo, incluyendo Guatemala. La propina es una práctica cultural arraigada en muchas sociedades debido a varios factores. En primer lugar, se ha convertido en una forma común de mostrar gratitud y reconocimiento por un servicio excepcional. A lo largo de los años, la propina se ha establecido como una norma social que indica aprecio hacia los empleados que brindan un servicio de calidad.

Además, la propina se ha arraigado en la cultura debido a su papel en la economía de servicios. En industrias como la gastronomía, el hotelería y la belleza, donde los empleados dependen en gran medida de las propinas, se ha convertido en una parte integral de su remuneración. Tanto los empleados como los empleadores han adoptado esta práctica como una forma de complementar los ingresos y motivar a los trabajadores a ofrecer un excelente servicio.

Asimismo, la propina se ha convertido en una tradición socialmente aceptada en muchas culturas. Las personas están acostumbradas a la idea de dejar una propina como un gesto de cortesía y reconocimiento. Esta práctica ha sido transmitida de generación en generación, y es vista como una forma de mantener la armonía y el respeto en las interacciones sociales.

Otro factor importante es el poder de boca a boca y las recomendaciones. Las personas suelen compartir experiencias positivas o negativas con amigos, familiares y en plataformas en línea. La propina puede influir en la reputación de un establecimiento y en la probabilidad de que los clientes regresen o recomienden el lugar a otros. Por lo tanto, tanto los consumidores como los empleados reconocen el valor de una propina generosa como una forma de fomentar una buena reputación y atraer más clientes.

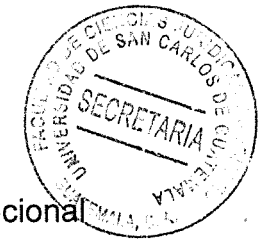

Es común otorgar propinas como muestra de agradecimiento por un servicio excepcional en restaurantes, hoteles, salones de belleza y otros establecimientos. A pesar de su presencia generalizada, la legislación guatemalteca carece de regulaciones específicas respecto a la propina. La falta de regulaciones específicas en la legislación guatemalteca respecto a la propina puede atribuirse a varios factores.

En primer lugar, es importante tener en cuenta que la legislación refleja las necesidades y prioridades de una sociedad en un momento determinado. Es posible que, hasta ahora, no se haya considerado una necesidad urgente o una preocupación prioritaria abordar la regulación de la propina en el contexto legal guatemalteco.

Además, la propina es una práctica que ha evolucionado de manera orgánica y arraigada en la cultura y las costumbres sociales. Es posible que la falta de regulaciones específicas se deba a la voluntad de preservar esta práctica como una transacción privada y discreta entre el consumidor y el empleado de servicios, sin la intervención directa del Estado.

Por otro lado, la legislación puede ser un proceso complejo y requiere la atención y consideración de múltiples factores, como la opinión de diversos actores y grupos de interés, la evaluación de impacto y la compatibilidad con otras leyes y regulaciones existentes. La regulación de la propina podría requerir un análisis exhaustivo y un debate público para asegurar que se tomen en cuenta todos los aspectos relevantes y se llegue a un consenso sobre cómo abordar esta cuestión.

Además, es importante destacar que la legislación debe ser eficaz y factible de implementar. La regulación de la propina podría implicar desafíos en términos de su aplicación práctica, supervisión y cumplimiento. Los recursos y capacidades necesarios para implementar y hacer cumplir estas regulaciones también deben ser considerados por los legisladores al tomar decisiones sobre la inclusión de la propina en la legislación.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

La falta de regulaciones específicas en la legislación guatemalteca respecto a la propina puede deberse a una combinación de factores, como la falta de prioridad, la preservación de la práctica como una transacción privada, la complejidad del proceso legislativo y la necesidad de recursos adecuados para la implementación. Sin embargo, es importante evaluar constantemente la pertinencia de las regulaciones y considerar si es necesario abordar esta cuestión en el marco legal para asegurar la protección de los derechos de los trabajadores y la transparencia en las transacciones comerciales.

Debido a ello la creación de una legislación que regule la propina proporcionaría una estructura y claridad tanto para los consumidores como para los empleados. Establecer normas claras sobre la propina permitiría a los consumidores saber qué esperar y cómo se debe otorgar la gratificación adicional de manera adecuada. Al mismo tiempo, los empleados tendrían una base legal para reclamar las propinas correspondientes y proteger sus derechos laborales. La legislación brindaría un marco de referencia para evitar la explotación y asegurar que las propinas se distribuyan de manera justa y equitativa.
Para establecer normas claras sobre la propina, es necesario llevar a cabo un proceso de elaboración de regulaciones que tome en cuenta diversos aspectos.

A continuación, se presentan algunas consideraciones importantes para establecer normas claras sobre la propina:

- Definición clara de propina: Es fundamental establecer una definición clara y precisa de lo que se considera propina. Esto incluye determinar si se trata de una gratificación adicional voluntaria por parte del consumidor o si existen situaciones en las que la propina se incluye automáticamente en la factura como un cargo obligatorio.

- Obligación de informar: Se puede requerir a los establecimientos que informen de manera clara y transparente a los clientes sobre la política de propinas. Esto incluye

indicar si se espera o se sugiere una propina, así como cualquier cargo adicional relacionado.

• Distribución equitativa: En el caso de que se realice una distribución de las propinas entre el personal, se pueden establecer criterios y reglas claras para garantizar una distribución equitativa y justa. Esto puede incluir la proporción entre el personal de servicio, la cocina y otros departamentos, así como mecanismos para evitar la explotación de los trabajadores.

• Protección de los derechos laborales: Es importante que las regulaciones sobre la propina estén alineadas con las leyes laborales existentes y protejan los derechos de los trabajadores. Esto implica garantizar que las propinas no sean utilizadas para reducir los salarios mínimos o para evadir responsabilidades laborales, y asegurar que los empleados tengan el derecho de recibir y reclamar propinas como parte de su remuneración.

• Supervisión y cumplimiento: Se deben establecer mecanismos de supervisión y cumplimiento para garantizar que las regulaciones se cumplan. Esto puede implicar la designación de una entidad encargada de supervisar y hacer cumplir las normas relacionadas con la propina, así como la imposición de sanciones para aquellos establecimientos que no cumplan con las regulaciones.

Es importante destacar que el proceso de establecer normas claras sobre la propina debe involucrar a múltiples actores, como representantes del sector empresarial, trabajadores, consumidores y autoridades gubernamentales. El diálogo y la participación de todas las partes interesadas son fundamentales para llegar a consensos y acuerdos que reflejen las necesidades y realidades del país.

Además, la inclusión de la propina en la legislación guatemalteca permitiría abordar posibles abusos o malentendidos en relación con la gratificación adicional. La inclusión de la propina en la legislación permitiría abordar posibles abusos o malentendidos al

establecer normas y regulaciones claras que protejan tanto a los consumidores como a los trabajadores. A continuación, se detallan algunas razones por las cuales la inclusión de la propina en la legislación sería beneficiosa en este aspecto:

- Protección de los derechos de los trabajadores: Al establecer regulaciones específicas sobre la propina, se puede garantizar que los empleados reciban una distribución justa y equitativa de las propinas que les corresponden. Esto evita posibles abusos por parte de los empleadores que podrían retener o desviar las propinas de los empleados de manera injusta. La legislación puede establecer criterios claros para la distribución y evitar situaciones de explotación laboral.

- Transparencia en las transacciones: La legislación sobre la propina puede requerir que los establecimientos informen de manera clara y transparente a los consumidores sobre las políticas de propinas y cualquier cargo adicional relacionado. Esto ayuda a evitar malentendidos y confusiones por parte de los consumidores, quienes pueden tomar decisiones informadas sobre si desean otorgar una propina y en qué cantidad. La transparencia en las transacciones promueve la confianza y la satisfacción del consumidor.

- Resolución de conflictos: La legislación puede proporcionar un marco legal para la resolución de conflictos relacionados con las propinas. En caso de disputas entre empleados y empleadores sobre la distribución de propinas o incumplimientos de pagos, los afectados podrían recurrir a los mecanismos legales establecidos para buscar una solución justa y equitativa. Esto garantiza que las partes involucradas tengan una vía para hacer valer sus derechos y resolver cualquier conflicto de manera adecuada.

- Prevención de evasión fiscal: La inclusión de la propina en la legislación también podría ayudar a prevenir la evasión fiscal. Al establecer requisitos claros para la declaración y el registro de las propinas recibidas, se puede mejorar la transparencia y asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales correspondientes. Esto contribuye a un sistema

fiscal más justo y equitativo, evitando posibles abusos en la declaración de ingresos relacionados con las propinas.

En cuyo caso es posible afirmar que la inclusión de la propina en la legislación permite abordar posibles abusos o malentendidos al establecer normas claras, promover la transparencia, proteger los derechos de los trabajadores y brindar un marco legal para la resolución de conflictos. Al regular adecuadamente la práctica de la propina, se promueve una relación justa entre empleadores, empleados y consumidores, fomentando la confianza y la equidad en el entorno laboral y comercial.

Al establecer regulaciones específicas, se podrían prevenir situaciones en las que los empleadores se aprovechen de las propinas para reducir los salarios o incumplan con las obligaciones laborales. La legislación podría proteger a los empleados de prácticas injustas y garantizar que las propinas sean consideradas parte de su remuneración total. La inclusión de la propina en la legislación permitiría prevenir situaciones en las que los empleadores se aprovechen de las propinas para reducir los salarios o incumplir con las obligaciones laborales por varias razones:

- **Definición y clasificación clara**: Al incluir la propina en la legislación laboral, se proporcionaría una definición precisa y clara de qué se considera propina y cómo debe ser tratada en términos de remuneración laboral. Actualmente, en muchos países, las propinas no están reguladas adecuadamente, lo que puede llevar a prácticas injustas y explotadoras por parte de los empleadores.

Al definir legalmente qué se considera propina, se evitaría cualquier ambigüedad o confusión en torno a este tema. Esto sería beneficioso tanto para los empleados como para los empleadores, ya que todos tendrían claridad sobre cómo deben manejarse las propinas en el ámbito laboral. Además, al establecer una definición precisa, se reducirían las posibilidades de manipulación por parte de los empleadores para reducir los salarios de los empleados.

Una legislación clara y sólida sobre las propinas también brindaría protección y seguridad a los trabajadores de servicios. En muchos casos, los trabajadores dependen en gran medida de las propinas para complementar sus salarios básicos, lo que puede dejarlos en una posición vulnerable y dependiente de la generosidad de los clientes. Al incluir las propinas en la legislación, se aseguraría que los empleados reciban una compensación justa y adecuada por su trabajo, sin depender únicamente de las propinas para subsistir.

Al regular las propinas en la legislación laboral, se evitaría que los empleadores evadan sus responsabilidades laborales al reducir los salarios base y transferir esa carga a los clientes en forma de propinas. En algunos casos, los empleadores pueden pagar salarios muy bajos a sus empleados bajo la expectativa de que recibirán propinas suficientes para compensar la falta de salario. Esto puede conducir a una explotación laboral y violar los derechos fundamentales de los trabajadores.

Una regulación adecuada de las propinas también permitiría un mayor control y transparencia en la distribución de las propinas. En muchos establecimientos, la forma en que se distribuyen las propinas entre los empleados no es clara y puede estar sujeta a manipulaciones. Con una legislación sólida, se podrían establecer reglas claras sobre cómo deben ser repartidas las propinas, asegurando que todos los trabajadores de servicios reciban una parte justa y equitativa.

Esto proporcionaría una definición precisa y clara de qué se considera propina y cómo debe ser clasificada en términos de remuneración laboral. Además, evitaría que los empleadores manipulen las propinas para reducir los salarios de los empleados o evadir sus responsabilidades laborales. Una regulación adecuada de las propinas brindaría mayor protección y seguridad a los trabajadores de servicios, asegurando que reciban una compensación justa y adecuada por su trabajo y promoviendo condiciones laborales más justas y equitativas en el país.

- **Protección de los derechos laborales:** La inclusión de la propina en la legislación permitiría proteger los derechos laborales de los trabajadores al establecer normas y

SECRETARIA

regulaciones claras. Esto podría incluir la obligación de los empleadores de declarar y contabilizar las propinas como parte de la remuneración de los empleados, garantizando que se cumplan los salarios mínimos y otros beneficios laborales establecidos por ley.

La inclusión de la propina en la legislación laboral brindaría una protección significativa a los derechos laborales de los trabajadores de servicios. Actualmente, en muchos países, las propinas no están reguladas adecuadamente, lo que puede llevar a situaciones de explotación y vulnerabilidad para los empleados. Al establecer normas y regulaciones claras en torno a las propinas, se garantizaría que los trabajadores reciban una compensación justa y adecuada por su labor, en línea con los salarios mínimos y otros beneficios laborales establecidos por ley.

Una de las principales ventajas de incluir la propina en la legislación sería la obligación de los empleadores de declarar y contabilizar las propinas como parte de la remuneración de los empleados. Esto significaría que las propinas serían tratadas como ingresos laborales y, por lo tanto, estarían sujetas a los mismos requisitos y obligaciones que los salarios regulares. Los empleadores deberían mantener registros precisos de las propinas recibidas y asegurarse de que se distribuyan de manera justa y equitativa entre los empleados.

Al declarar y contabilizar las propinas, se aseguraría que los trabajadores reciban al menos el salario mínimo establecido por ley, ya que las propinas se sumarían a su salario base para cumplir con los requisitos mínimos de remuneración. Esto evitaría que los empleadores abusen de las propinas como una forma de reducir los salarios de los trabajadores y garantizaría que todos los empleados reciban una compensación justa y adecuada por su trabajo.

Además, la inclusión de la propina en la legislación permitiría establecer reglas claras sobre cómo deben ser repartidas las propinas entre los empleados. En muchos establecimientos, la distribución de las propinas puede ser arbitraria y estar sujeta a manipulaciones por parte de los empleadores. Con una regulación adecuada, se podría

establecer un sistema justo y transparente para distribuir las propinas de manera equitativa entre todos los trabajadores de servicios, sin importar su posición o función en el negocio.

Otro aspecto importante de incluir la propina en la legislación sería la protección de otros beneficios laborales. Al considerar las propinas como parte de la remuneración de los empleados, también se podrían incluir en el cálculo de otros beneficios laborales, como las prestaciones sociales y las contribuciones al seguro social. Esto aseguraría que los trabajadores estén adecuadamente protegidos y que reciban los beneficios que les corresponden de acuerdo con la ley.

Al establecer normas y regulaciones claras en torno a las propinas, se garantizaría que los trabajadores reciban una compensación justa y adecuada por su labor, en línea con los salarios mínimos y otros beneficios laborales establecidos por ley. También se evitaría que los empleadores manipulen las propinas para reducir los salarios de los empleados y se establecería un sistema justo y transparente para distribuir las propinas de manera equitativa entre todos los trabajadores de servicios. La regulación adecuada de las propinas brindaría mayor protección y seguridad a los trabajadores, promoviendo condiciones laborales más justas y equitativas en el país.

- **Distribución equitativa:** La legislación también podría abordar la distribución de las propinas entre los empleados de manera justa y equitativa. Esto evitaría que los empleadores se beneficien de las propinas al retenerlas o distribuirlas de manera injusta, y aseguraría que todos los empleados que contribuyen al servicio recibido reciban una parte justa de las propinas.

La distribución justa y equitativa de las propinas entre los empleados es una cuestión de gran importancia que puede tener un impacto significativo en la moral y la satisfacción de los trabajadores de servicios. La inclusión de esta cuestión en la legislación laboral es crucial para proteger los derechos y el bienestar de los empleados y evitar abusos por parte de los empleadores en relación con las propinas.

SECRETARIA

Una de las razones por las que la distribución justa de las propinas es fundamental es porque muchos empleados de servicios dependen en gran medida de estas gratificaciones para complementar sus salarios. En algunos sectores, los salarios base de los trabajadores pueden ser bajos, y las propinas constituyen una parte significativa de sus ingresos totales. Por lo tanto, una distribución injusta de las propinas podría dejar a algunos empleados en una situación financiera precaria, mientras que otros se benefician desproporcionadamente.

La legislación podría establecer criterios claros y objetivos para la distribución de las propinas, de manera que se tenga en cuenta la contribución de cada empleado al servicio ofrecido. Por ejemplo, se podría considerar el tiempo de servicio, la calidad del trabajo, la experiencia o cualquier otro factor relevante para determinar la parte de las propinas que le corresponde a cada trabajador. Esto aseguraría que los empleados que han brindado un servicio excepcional sean recompensados adecuadamente y que aquellos que han contribuido de manera significativa al bienestar del cliente también reciban su parte justa.

Además, la legislación podría incluir disposiciones para que los empleadores informen a los empleados sobre las políticas de distribución de propinas y garanticen la transparencia en este proceso. Los empleados deben estar claramente informados sobre cómo se distribuyen las propinas y tener la confianza de que se realiza de manera justa y equitativa. La transparencia en este aspecto fomentaría un ambiente laboral más armonioso y promovería la confianza entre empleados y empleadores.

Asimismo, la inclusión de la distribución justa de propinas en la legislación podría establecer mecanismos de supervisión y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las normas. Se podrían designar organismos o comisiones encargados de velar por que los empleadores cumplan con las disposiciones de distribución de propinas y, en caso de incumplimiento, aplicar sanciones apropiadas. Esto serviría como una medida

disuasoria para que los empleadores eviten prácticas injustas y aseguren que los empleados reciban lo que les corresponde.

Los criterios claros, promover la transparencia y garantizar la supervisión adecuada son aspectos fundamentales para asegurar que todos los empleados que contribuyen al servicio recibido reciban una parte justa de las propinas. La legislación adecuada en este sentido promovería un ambiente laboral más justo y equitativo, donde los trabajadores sean adecuadamente recompensados por su trabajo y los empleadores cumplan con sus responsabilidades éticas y legales en relación con las propinas.

- **Mecanismos de control y supervisión:** La inclusión de la propina en la legislación permitiría establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de las regulaciones. Las autoridades competentes podrían realizar inspecciones y auditorías para asegurarse de que los empleadores cumplan con sus obligaciones laborales y utilicen las propinas de acuerdo con la ley.

La inclusión de la propina en la legislación laboral no solo es importante para proteger los derechos de los trabajadores de servicios, sino también para establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen el cumplimiento de las regulaciones por parte de los empleadores. Con la inclusión de esta cuestión en la legislación, se otorgaría a las autoridades competentes el poder y la autoridad para llevar a cabo inspecciones y auditorías en los establecimientos para asegurarse de que se cumplan las normas y regulaciones relacionadas con las propinas.

Los mecanismos de control y supervisión serían esenciales para prevenir abusos por parte de los empleadores y asegurar que las propinas sean utilizadas adecuadamente y en beneficio de los empleados. Las inspecciones periódicas podrían verificar si los empleadores están declarando y contabilizando las propinas correctamente, y si están distribuyendo las propinas de manera justa y equitativa entre los trabajadores de servicios. También se podría verificar si los empleadores están cumpliendo con otras

obligaciones laborales relacionadas con las propinas, como el respeto a los salarios mínimos y los beneficios laborales establecidos por ley.

En caso de que se detecten irregularidades o incumplimientos durante las inspecciones, las autoridades competentes podrían tomar medidas correctivas y aplicar sanciones apropiadas. Estas sanciones podrían incluir multas, cierres temporales del establecimiento o incluso revocación de licencias, dependiendo de la gravedad de las violaciones. De esta manera, se crearía un ambiente de cumplimiento y responsabilidad, donde los empleadores tendrían un fuerte incentivo para respetar las regulaciones y proteger los derechos de los trabajadores.

Además, la inclusión de la propina en la legislación también permitiría establecer canales para que los empleados puedan presentar quejas o denuncias en caso de que sientan que sus derechos están siendo violados. Se podrían establecer mecanismos de protección y confidencialidad para que los trabajadores puedan reportar cualquier irregularidad sin temor a represalias. Las autoridades competentes podrían investigar las denuncias y tomar las medidas necesarias para corregir cualquier abuso o injusticia.

El establecimiento de mecanismos de control y supervisión también sería beneficioso para los empleadores que cumplen con las regulaciones de manera adecuada. Estos empleadores podrían demostrar su transparencia y responsabilidad ante las autoridades y los clientes, lo que podría mejorar su reputación y aumentar la confianza de los clientes en sus servicios.

Las inspecciones y auditorías periódicas asegurarían que los empleadores respeten los derechos de los trabajadores de servicios y utilicen las propinas de manera adecuada. Estos mecanismos de control promoverían un ambiente laboral más justo y transparente, donde los empleados sean adecuadamente recompensados por su trabajo y los empleadores cumplan con sus obligaciones éticas y legales en relación con las propinas.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

Además, se establecerían canales para que los empleados puedan denunciar cualquier abuso o injusticia, y se aplicarían sanciones apropiadas en caso de incumplimiento. En última instancia, la legislación adecuada en este sentido protegería los derechos de los trabajadores y promovería condiciones laborales más equitativas y justas en el país.

- **Sanciones por incumplimiento:** La legislación también podría establecer sanciones y penalidades para los empleadores que no cumplan con las regulaciones relacionadas con las propinas. Estas sanciones servirían como disuasión para evitar que los empleadores se aprovechen de las propinas y fomentarían un entorno laboral justo y equitativo.

La inclusión de sanciones y penalidades en la legislación relacionadas con las propinas es una medida fundamental para garantizar el cumplimiento de las regulaciones por parte de los empleadores y prevenir abusos en el manejo de las gratificaciones. Establecer consecuencias claras y contundentes para aquellos empleadores que no cumplan con las disposiciones de distribución y manejo de las propinas ayudaría a fomentar un entorno laboral justo y equitativo, donde los derechos de los trabajadores sean respetados y protegidos.

Las sanciones podrían variar en gravedad dependiendo de la naturaleza y la magnitud del incumplimiento. En primer lugar, podrían aplicarse multas económicas a los empleadores que no cumplan con las regulaciones. Estas multas podrían ser proporcionales al monto de las propinas no declaradas o mal distribuidas, y su propósito sería tanto penalizar a los empleadores por su incumplimiento como compensar a los trabajadores afectados.

En casos más graves o repetidos de incumplimiento, se podrían aplicar sanciones más severas, como la suspensión temporal de la licencia de funcionamiento del establecimiento o incluso su cierre definitivo. Estas medidas extremas buscarían garantizar la protección de los derechos laborales de los empleados y enviar un mensaje

SECRETARIA

claro a otros empleadores de que el incumplimiento de las regulaciones relacionadas con las propinas no será tolerado.

Además de las sanciones económicas y las medidas de cierre, la legislación podría establecer la obligación para los empleadores de compensar retroactivamente a los empleados afectados por el incumplimiento de las regulaciones. Por ejemplo, si se descubre que un empleador retuvo ilegalmente las propinas de sus empleados durante un período determinado, se podría exigir que los empleadores devuelvan esas propinas a los trabajadores afectados, junto con intereses o compensaciones adicionales.

Las sanciones y penalidades también deben ser aplicables de manera justa y transparente. Por lo tanto, la legislación debería garantizar que los empleadores tengan la oportunidad de defenderse adecuadamente ante cualquier acusación de incumplimiento, y que las decisiones sobre sanciones sean tomadas por autoridades imparciales y competentes.

Es importante destacar que el objetivo principal de las sanciones y penalidades no es simplemente castigar a los empleadores, sino fomentar un cambio positivo en sus prácticas y comportamientos hacia una mayor transparencia y respeto por los derechos de los trabajadores. Al enfrentar las consecuencias de sus acciones, los empleadores pueden comprender la importancia de cumplir con las regulaciones y adoptar prácticas laborales más justas y éticas en el futuro.

Establecer consecuencias claras y contundentes serviría como disuasión para evitar que los empleadores se aprovechen de las propinas y fomentaría un entorno laboral justo y equitativo. Las sanciones podrían incluir multas económicas, medidas de cierre temporal o definitivo y la obligación de compensar retroactivamente a los empleados afectados. Es fundamental que estas sanciones se apliquen de manera justa y transparente, con el objetivo de promover el respeto por los derechos laborales y mejorar las condiciones laborales para los trabajadores de servicios en el país.

SECRETARIA

En resumen, al incluir la propina en la legislación, se establecerían normas claras que protejan los derechos laborales de los trabajadores y prevengan situaciones en las que los empleadores se aprovechen de las propinas para reducir salarios o incumplir con las obligaciones laborales. Esto promovería la equidad, transparencia y cumplimiento de las normas laborales, asegurando un trato justo para los empleados y un entorno laboral más saludable.

Asimismo, la legislación sobre la propina podría contribuir a la transparencia en las transacciones comerciales. Al exigir a los establecimientos que informen claramente sobre la política de propinas y que los consumidores reciban comprobantes de pago detallados que indiquen el monto de la propina, se promovería la confianza y la seguridad en las transacciones. Esto sería beneficioso tanto para los consumidores como para los empleados, ya que se evitarían malentendidos y conflictos relacionados con las propinas.

La legislación sobre la propina desempeña un papel fundamental en la promoción de la transparencia en las transacciones comerciales e incluso en el comercio en general. Al establecer regulaciones claras y específicas, se logra proporcionar información precisa a los consumidores y garantizar que se cumplan ciertos estándares en relación con las propinas.

En primer lugar, la legislación requiere que los establecimientos informen de manera clara y accesible a los consumidores sobre la política de propinas. Esta información incluye si se espera o se sugiere una propina, así como cualquier cargo adicional relacionado. Al tener esta información disponible, los consumidores pueden tomar decisiones informadas sobre si desean otorgar una propina y en qué cantidad. La transparencia en este aspecto es esencial para evitar malentendidos y sorpresas desagradables al momento de pagar.

Además, la legislación también puede exigir que los establecimientos emitan comprobantes de pago detallados que indiquen el monto de la propina, si corresponde. Estos comprobantes proporcionan a los consumidores una evidencia tangible de los

montos pagados y permiten una mayor transparencia en las transacciones. Al tener registros claros y precisos de las propinas otorgadas, se evita la posibilidad de manipulación o malversación de los fondos por parte de los establecimientos.

La transparencia en las transacciones relacionadas con las propinas no solo beneficia a los consumidores, sino también a los empleados. La legislación puede establecer disposiciones que protejan los derechos de los trabajadores en relación con las propinas, garantizando una distribución justa y equitativa. Esto impide que los empleadores se aprovechen de las propinas para reducir los salarios o incumplir con las obligaciones laborales. La transparencia en este aspecto asegura que los empleados reciban la remuneración adecuada y se eviten situaciones de explotación laboral.

Además, la legislación sobre la propina promueve la confianza y la reputación de los establecimientos comerciales. Cuando los consumidores tienen la certeza de que sus pagos se utilizan correctamente y se informa adecuadamente sobre las propinas, se fomenta una relación de confianza. Los establecimientos que cumplen con las regulaciones y son transparentes en las transacciones generan una reputación positiva, lo que puede resultar en una mayor lealtad de los clientes y recomendaciones positivas.

Al proporcionar información clara y accesible a los consumidores, exigir comprobantes de pago detallados, proteger los derechos de los trabajadores y promover la confianza y la reputación de los establecimientos. Estos aspectos son esenciales para una relación equitativa y satisfactoria entre los consumidores y los establecimientos, fortaleciendo la confianza en el ámbito comercial y promoviendo una cultura de transparencia y honestidad en las transacciones.

Por otro lado, la legislación podría tener un impacto positivo en la recaudación de impuestos. Si se establecieran regulaciones para declarar y gravar las propinas, se podría incrementar la recaudación fiscal y contribuir al desarrollo económico del país. Esto permitiría al gobierno destinar recursos adicionales para mejorar los servicios públicos y promover el bienestar general de la sociedad. A continuación, se exponen

algunas razones por las cuales la legislación puede desempeñar un papel crucial en la mejora de la recaudación de impuestos.

La legislación proporciona las reglas y regulaciones necesarias para garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales. Al establecer leyes claras y precisas, se brinda orientación sobre los plazos, los procedimientos de presentación y el cálculo de los impuestos. Esto reduce la ambigüedad y la confusión, lo que a su vez facilita el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

Además, la legislación permite el establecimiento de sistemas de monitoreo y control más efectivo. Los mecanismos de auditoría y supervisión pueden identificar y abordar con mayor eficacia los casos de evasión fiscal. Con regulaciones adecuadas, las autoridades fiscales pueden realizar un seguimiento más preciso de las transacciones financieras y las actividades comerciales, asegurando que los impuestos se paguen de manera correcta y oportuna.

La legislación también puede establecer sanciones y penalidades para aquellos que no cumplan con sus obligaciones fiscales. Estas consecuencias disuasorias actúan como un incentivo para el cumplimiento y desalientan la evasión de impuestos. Las multas y penalizaciones imponen un costo adicional a aquellos que intentan evadir sus responsabilidades fiscales, lo que fomenta el cumplimiento y contribuye a una mayor recaudación de impuestos.

Otro aspecto importante de la legislación es la promoción de la transparencia y la equidad en el sistema tributario. Al establecer leyes que aseguren la igualdad de condiciones para todos los contribuyentes, se evita la discriminación y la evasión basada en privilegios o ventajas injustas. Esto genera confianza en el sistema tributario y motiva a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Además, la legislación puede promover la educación fiscal y la conciencia de los contribuyentes. Al exigir que los contribuyentes estén informados sobre sus derechos y

SECRETARIA

responsabilidades fiscales, se fomenta una cultura de cumplimiento voluntario. La legislación puede incluir disposiciones que requieran programas de educación y divulgación para garantizar que los contribuyentes comprendan las implicaciones de sus acciones y tomen decisiones financieras informadas.

Inclusive puede tener un impacto positivo en la recaudación de impuestos al facilitar el cumplimiento voluntario, establecer mecanismos de control y supervisión efectivos, establecer sanciones disuasorias, promover la transparencia y la equidad, y fomentar la educación fiscal. La legislación juega un papel fundamental en la creación de un entorno fiscal justo y eficiente, lo que contribuye a una mayor recaudación de impuestos y al fortalecimiento de las finanzas públicas.

Para la mayoría de los guatemaltecos, ir a comer a un restaurante es un privilegio y generalmente se acude a ellos por alguna ocasión especial y no siempre contemplan el tema de la propina que es un cargo de diez por ciento en la cuenta total. Para algunos, la experiencia puede ser abrumadora por ese detalle que no tomaron en cuenta, porque cuando se entrega la factura, ya incluye una propina sugerida de 10%, y algunos locales hasta sugieren dejar un monto adicional si se ha complacido con el servicio prestado.

¿Por qué este monto adicional? Esta disposición se debe a que el diez por ciento y no es exclusivo de la persona que atendió".[6] "El animus donandi se refiere a la intención o voluntad general de hacer una liberalidad. La propina voluntaria es una gratificación espontánea que un tercero extraño a la relación laboral otorga al trabajador con ocasión de la prestación de un servicio. Esta característica es la que reviste a la propina de tan notoria singularidad. De todas las prestaciones que recibe el trabajador, la propina es la única que no es entregada por el patrono. No constituyen una contraprestación del patrono porque no proviene de la otra parte del contrato de trabajo".[7]

Puede decirse entonces que el dar propina a un trabajador en un restaurante por el cliente al recibir un servicio con excelencia en el mismo, conlleva el cumplimiento de una

[6] https://www.prensalibre.com/economia/polemica-por-distribucion-de-propina/ (Consultado el 20 de septiembre del 2020).
[7] De la Cueva, Mario. **Derecho Mexicano del trabajo.** Pág. 44

norma ética, toda vez que frente a la persona que la otorga, que para el cao es el consumidor, no debe existir otra que la obligue a darla, que viene a ser el patrono o dueño del restaurante, tal como sucede actualmente en los distintos restaurantes y hoteles de la ciudad de Guatemala, que se ha venido acostumbrando fijar un porcentaje a discreción para luego trasladarlo al trabajador al final de la jornada, siendo este un ajuste a su salario y un incentivo laboral diario.

Pero que no entra a formar parte del salario por lo que el beneficio es ocasional, y no genera beneficios a largo plazo, toda vez que dentro de los bonos y prestaciones a que tiene derecho el trabajador, no se le incluye la propina, y no constituye un aumento al salario. Por lo que en un día puede recibir una cierta cantidad de propinas en dinero, y al otro nada. De ahí que queda establecida la voluntad del cliente para darla, ya que, si este no lo desea, no la da y únicamente cancelará el consumo de lo pedido para su satisfacción como consumidor, pues bien es sabido que legalmente no se le puede obligar a darla.[8]

"Desde el punto de vista fiscal, en el régimen del Impuesto al Valor Agregado hay reglas claras que indican que las propinas cargadas al cliente institucionalmente por el establecimiento (empleador) deben incluirse en la factura y formar parte del base imponible que genera el IVA. Sin embargo, en el régimen del Impuesto Sobre la Renta no hay reglas claras sobre el tratamiento de las propinas cargadas institucionalmente por el establecimiento a sus clientes. Por lo tanto, una vez definido y tratamiento laboral este nos ayudara a definir las normas tributarias aplicables, tanto en la determinación de la base imponible del beneficiario final de la propina que es el empleado del establecimiento".[9]

Por lo tanto, se puede analizar que existe una diferencia en cuanto a lo que establecen algunas normas con respecto a la imposición de propina, en base también al pago de impuestos, contrario a lo que establecen las normas que protegen al consumidor y

---

[8] Flores González, Yolanda Floriselda. **Análisis doctrinario de la propina y la necesidad de reglamentarla en Guatemala.** Pág. 26

[9]https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/legal/Newsletter/190903%20-%20Legal%20Newsletter%20-%20Pago%20de%20las%20Propinas.pdf. **El tratamiento laboral y fiscal del pago de las propinas en Guatemala** (Consultado, 21 de septiembre del 2020).

usuario en donde se observa que no hay reglas claras que den derecho a los establecimientos a imponer una propina a los consumidores y usuarios, afectando sus legítimos intereses económicos.

"Las propinas que perciben los trabajadores, tienen distinto tratamiento en el Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como en el régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para que surja la obligación de pagar el ISR, el Artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria exige que uno de los requisitos, es que las propinas sean pagadas por los patronos o empleadores a sus empleados. Indicamos que en nuestro medio esas gratificaciones la pagan los clientes de los establecimientos y no el empleador, razón por la cual no encuadra dentro del hecho generador del impuesto y por ello no resultaban afectas al impuesto sobre la renta. Tal criterio queda confirmado con la expulsión de las propinas del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Artículo 17 del Decreto 19-2013, reciente reforma fiscal. Por dicha disposición, las propinas pagadas de esa forma no se consideran rentas del trabajo y tampoco puede considerarse que sean rentas de actividades lucrativas, ya que la aplicación analógica es prohibida por el Código Tributario.

Distinto es cuando forme parte del costo del servicio, en estos casos es renta para el establecimiento y al efectuarse el pago al empleado, es renta afecta para este último, porque el pago lo está efectuando el patrono. No es así, cuando la propina no forma parte del costo del servicio y el pago es un acto voluntario del cliente y que el establecimiento se encargue únicamente de recaudarlas. En esos casos se considera cobro por cuenta ajena, no es hecho generador del impuesto y la empresa tiene que demostrar que traslada íntegramente lo recaudado.

Otra forma de no afectación es cuando la propina la paga directamente el comensal al mesonero. En el régimen del Impuesto al Valor Agregado, si la propina forma parte del costo del servicio, el establecimiento tiene la obligación de facturarlo y obviamente estaría formando la base para el cálculo del impuesto. Cuando no forma parte del costo del servicio y es mecánica de la empresa recaudar, se considera un cobro por cuenta ajena, regulado en el Artículo 33 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.

El cual establece que en el caso de cobros por cuenta ajena y se tenga autorizado usar máquinas o sistemas computarizados para emitir facturas, se deben incluir esos montos inmediatamente después de consignar "fin de la factura" e indica que las cantidades recibidas por cuenta ajena deben registrarse en la contabilidad en una cuenta específica que permita su comprobación. Cada caso es particular y el quid del asunto es definir con precisión el hecho generador, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria y cuando ocurre, produce efectos desde el momento en que se hayan realizado todas las circunstancias y elementos integrantes de él."[10]

[10]http://www.chilemonroy.com/docs/1394805811TRATAMIENTO%20FISCAL%20DE%20LAS%20PROPINAS.pdf **Tratamiento fiscal de las propinas** (Consultado, 22 de septiembre del 2020).

FACULTAD DE CIENCIAS LEGALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

CAPÍTULO IV

4. Evaluar la violabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina.

La imposición de propina a los consumidores y usuarios plantea interrogantes legales. En muchos países, la propina es considerada como una gratificación voluntaria, dejando en manos del cliente la decisión de otorgarla. Sin embargo, en algunos lugares, las empresas pueden imponer un cargo adicional en forma de propina obligatoria o incluirlo en la factura total. Esta práctica puede ser cuestionada desde el punto de vista legal, ya que puede infringir los derechos del consumidor y usuario a elegir si desean dar propina y en qué cantidad.

Desde una perspectiva ética, la imposición de propina puede generar dilemas. La propina se considera un acto de gratitud y reconocimiento voluntario por un servicio excepcional. Imponerla a los consumidores y usuarios podría ser percibido como una falta de libertad de elección y una presión indebida sobre ellos. Además, la imposición de propina puede ser considerada injusta para aquellos consumidores que no están satisfechos con el servicio recibido y no desean reconocerlo económicamente.

Desde un punto de vista práctico, la imposición de propina puede generar dificultades tanto para los consumidores como para los trabajadores de servicios. Para los consumidores, puede resultar una carga económica adicional no prevista en su presupuesto. Además, la falta de transparencia en la imposición de propina obligatoria puede generar confusión y descontento entre los clientes. Por otro lado, los trabajadores de servicios podrían verse perjudicados, ya que la propina obligatoria podría disminuir la motivación para brindar un buen servicio, al no estar directamente vinculada a su desempeño.

La imposición de propina obligatoria a los consumidores y usuarios plantea preocupaciones importantes en relación con la violabilidad que sufren. En primer lugar, esto afecta la autonomía del consumidor, ya que se le niega la capacidad de decidir libremente si desea otorgar una propina y en qué cantidad. Al imponer un cargo adicional sin su consentimiento, se restringe su derecho a tomar decisiones informadas sobre

SECRETARIA

cómo gastar su dinero. Esto puede generar una sensación de frustración y violar el principio básico de autonomía del consumidor.

La obligatoriedad de dejar propina plantea una serie de problemas éticos y prácticos que merecen una crítica reflexiva. En primer lugar, la imposición de propina obligatoria va en contra del principio de libertad de elección del cliente. La propina, por definición, debe ser un acto voluntario y espontáneo por parte del cliente para reconocer un buen servicio recibido. La obligatoriedad de dejar propina coarta la libertad del cliente para decidir si desea recompensar o no el servicio recibido, y en qué cantidad. Esto puede generar un sentimiento de obligación y resentimiento en el cliente, en lugar de una muestra genuina de gratitud.

Además, puede llevar a la explotación de los trabajadores de servicios por parte de los empleadores. Si los trabajadores reciben una propina obligatoria incluida en la factura, es posible que los empleadores reduzcan los salarios base de los trabajadores, sabiendo que ya están recibiendo una remuneración adicional por concepto de propina. Esto podría llevar a una disminución en la remuneración total de los trabajadores y a una mayor dependencia de las propinas para su sustento.

Otro problema con la imposición de propina obligatoria es la falta de transparencia y control sobre el destino de las propinas. Cuando la propina es obligatoria y se incluye en la factura, los clientes pueden no estar seguros de cómo se distribuirá esa propina entre los trabajadores de servicio. Es posible que una parte de las propinas se quede en manos de los empleadores y no llegue de manera justa a los trabajadores que realmente brindaron el servicio. Esto podría dar lugar a prácticas injustas y a una falta de equidad en la distribución de las propinas.

Además, la imposición de propina obligatoria puede generar una percepción negativa hacia los trabajadores de servicios y su profesionalismo. Algunos clientes podrían sentir que están siendo obligados a pagar más por el servicio y podrían cuestionar la calidad y el mérito del servicio recibido. Esto podría afectar la relación entre los clientes y los trabajadores de servicios, generando tensiones y malentendidos.

SECRETARIA

Por último, la imposición de propina obligatoria puede tener un impacto desigual en los clientes, especialmente aquellos que tienen restricciones financieras. Para algunas personas, el costo de la propina obligatoria puede ser una carga económica adicional, especialmente en situaciones en las que el cliente no estaba preparado para asumir ese gasto. Esto podría generar un sentimiento de resentimiento y frustración en los clientes, especialmente si se sienten presionados a pagar más de lo que pueden permitirse.

Si bien la propina es una práctica cultural extendida en muchos países y una forma de reconocer un buen servicio, la imposición de propina obligatoria plantea una serie de problemas éticos y prácticos. Va en contra del principio de libertad de elección del cliente y puede generar explotación laboral y falta de transparencia en la distribución de las propinas. Además, puede afectar la percepción del servicio recibido y tener un impacto desigual en los clientes. En lugar de imponer la propina obligatoria, es importante fomentar la conciencia social y la generosidad voluntaria de los clientes, asegurando que los trabajadores de servicios reciban una remuneración justa y adecuada por su labor.

Además, la falta de transparencia en la facturación puede ser problemática. Cuando la propina se incluye de manera obligatoria en la factura sin una explicación clara, se genera confusión y descontento entre los consumidores. La transparencia en los costos es fundamental para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas. La imposición de propina sin una justificación clara va en contra de la transparencia y puede hacer que los consumidores se sientan engañados o manipulados.

La calidad del servicio también se ve afectada por la imposición de propina obligatoria. Cuando los trabajadores de servicios no dependen directamente de la satisfacción del cliente para recibir una propina, se puede perder el incentivo para brindar un servicio excepcional. La propina obligatoria puede disminuir la motivación y la satisfacción laboral de los trabajadores, lo que puede tener un impacto negativo en la experiencia del consumidor. La posibilidad de reconocer o no el buen servicio a través de una propina es un estímulo importante para que los trabajadores se esfuercen por ofrecer un servicio de calidad.

Evaluar la violabilidad que sufre el consumidor y usuario ante la imposición de propina es esencial para proteger sus derechos y garantizar una experiencia satisfactoria. La

SECRETARIA

imposición de propina obligatoria limita la autonomía del consumidor, socava la transparencia en la facturación y puede afectar negativamente la calidad del servicio. Es fundamental promover la libertad de elección del consumidor y asegurar que los costos adicionales, como la propina, sean transparentes y estén claramente comunicados. Al hacerlo, se fomenta un ambiente justo y equitativo para los consumidores y trabajadores de servicios, y se promueve la satisfacción de ambas partes en la interacción comercial.

En conclusión, la imposición de propina sobre los consumidores y usuarios plantea diversas cuestiones legales, éticas y prácticas. Desde el punto de vista legal, la imposición de propina obligatoria puede violar los derechos del consumidor a tomar decisiones libres y voluntarias sobre su gasto. Éticamente, la imposición de propina puede ser vista como una falta de libertad de elección y una presión indebida sobre los clientes.

Además, desde un punto de vista práctico, puede generar dificultades económicas y afectar la calidad del servicio. En consecuencia, se debe promover la transparencia y la libertad de elección en relación con la propina, permitiendo que los consumidores y usuarios decidan de manera voluntaria si desean otorgarla y en qué cantidad, sin imposiciones obligatorias.

4.1. Destacar la importancia del consumidor y usuario en el desarrollo económico de Guatemala.

El consumidor y usuario desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico de Guatemala. La interacción entre el consumidor y el usuario desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de cualquier país, incluyendo Guatemala. El comportamiento del consumidor y la demanda de bienes y servicios tienen un impacto significativo en la economía, ya que impulsan la producción, la inversión y el crecimiento empresarial.

A su vez, la satisfacción del usuario con los productos y servicios ofrecidos determina la reputación y el éxito de las empresas en el mercado. Se analizará cómo la interacción entre el consumidor y el usuario influye en el desarrollo económico de Guatemala y cómo

las empresas y el Estado pueden aprovechar esta relación para impulsar un crecimiento sostenible y equitativo.

El consumidor guatemalteco es un actor clave en el desarrollo económico del país. Sus decisiones de compra influyen directamente en la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez afecta la producción y las inversiones de las empresas. Un aumento en la demanda de ciertos productos puede motivar a las empresas a expandir su capacidad de producción y contratar más trabajadores, lo que contribuye al crecimiento económico y la generación de empleo.

La capacidad adquisitiva del consumidor también es esencial para impulsar la economía. Cuando los consumidores tienen mayor poder adquisitivo, pueden gastar más en bienes y servicios, lo que estimula la actividad económica y aumenta los ingresos de las empresas. Por lo tanto, es fundamental que el Estado trabaje para mejorar el poder adquisitivo de la población, a través de políticas que fomenten el empleo, aumenten los salarios y mejoren el acceso a crédito y financiamiento.

El usuario, por otro lado, juega un papel crucial en la competitividad y el éxito de las empresas en el mercado guatemalteco. La satisfacción del usuario con los productos y servicios ofrecidos es determinante para la lealtad del cliente y la reputación de la empresa. Un usuario satisfecho no solo volverá a comprar el producto o servicio, sino que también lo recomendará a otros, lo que puede generar un efecto positivo en la imagen de la empresa y aumentar su base de clientes.

Para lograr la satisfacción del usuario, las empresas deben enfocarse en la calidad, la innovación y el servicio al cliente. Entender las necesidades y expectativas del usuario y adaptar los productos y servicios en consecuencia es esencial para mantenerse competitivo en el mercado. Las empresas que logran satisfacer plenamente a sus usuarios suelen destacar en su sector y, a menudo, experimentan un crecimiento sostenible y rentable a largo plazo.

La interacción entre el consumidor y el usuario forma un ciclo virtuoso que impulsa el desarrollo económico de Guatemala. Cuando los consumidores tienen acceso a bienes y servicios que satisfacen sus necesidades y expectativas, se fomenta la confianza y la

SECRETARIA

lealtad del cliente hacia las empresas. A medida que los usuarios se sienten satisfechos con los productos y servicios, la reputación de las empresas mejora, lo que atrae a más consumidores y potenciales clientes.

Este ciclo virtuoso también tiene un impacto en la competitividad de las empresas guatemaltecas a nivel internacional. Las empresas que han logrado ganarse la confianza y satisfacción de los usuarios locales están mejor preparadas para expandirse a mercados extranjeros. Un producto o servicio con una buena reputación en el mercado local tiene más posibilidades de ser bien recibido en el mercado internacional, lo que puede abrir nuevas oportunidades de crecimiento y expansión para las empresas guatemaltecas.

Para maximizar los beneficios de la interacción entre el consumidor y el usuario en el desarrollo económico de Guatemala, es importante que el Estado desempeñe un papel activo en la promoción de esta relación. El Estado puede implementar políticas que fomenten la competencia en el mercado y protejan los derechos del consumidor, lo que garantiza que los usuarios tengan acceso a una variedad de opciones de calidad y precios justos.

Además, el Estado puede promover programas de educación y capacitación para los consumidores y usuarios, con el fin de empoderarlos y brindarles herramientas para tomar decisiones informadas y responsables. Asimismo, es fundamental que se implementen políticas que fomenten la innovación y la mejora continua de los productos y servicios ofrecidos en el mercado, para que los usuarios tengan acceso a opciones cada vez más satisfactorias.

La interacción entre el consumidor y el usuario juega un papel fundamental en el desarrollo económico de Guatemala. El consumidor impulsa la economía al determinar la demanda de bienes y servicios, mientras que el usuario es clave para la competitividad y el éxito de las empresas en el mercado. Esta relación forma un ciclo virtuoso que favorece el crecimiento sostenible y equitativo.

Para aprovechar al máximo los beneficios de esta interacción, es necesario que el Estado promueva la competencia en el mercado, proteja los derechos del consumidor y fomente

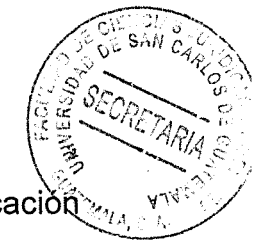

la innovación en las empresas. Además, se deben implementar programas de educación y capacitación para los consumidores y usuarios, para que puedan tomar decisiones informadas y responsables.

En última instancia, la interacción entre el consumidor y el usuario es un pilar fundamental en el desarrollo económico de Guatemala. Al trabajar de manera colaborativa y enfocada en la satisfacción del cliente, el país puede fortalecer su competitividad, impulsar el crecimiento empresarial y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

En primer lugar, su demanda de bienes y servicios impulsa la actividad económica en el país. A medida que los consumidores adquieren productos y contratan servicios, se generan ingresos para las empresas y se promueve el crecimiento económico. El comportamiento de compra de los consumidores influye en la oferta y la demanda de productos, lo que a su vez afecta la producción y los niveles de empleo en diversos sectores de la economía.

Además, el consumidor y usuario juegan un papel importante en la generación de empleo en Guatemala. En Guatemala, el consumidor y usuario desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo y el impulso económico del país. Su papel como demandantes de bienes y servicios contribuye a la expansión de las empresas y a la creación de nuevas oportunidades laborales.

En primer lugar, la demanda de los consumidores y usuarios guatemaltecos impulsa el crecimiento de las empresas, lo que a su vez genera la necesidad de contratar más empleados. A medida que los consumidores adquieren productos y contratan servicios, las empresas experimentan un aumento en sus ingresos y, a menudo, buscan expandir sus operaciones para satisfacer la creciente demanda. Esta expansión conlleva la creación de nuevos puestos de trabajo en diversos sectores de la economía, desde la manufactura hasta los servicios y el comercio.

Además, el comportamiento de compra de los consumidores tiene un impacto directo en la cadena de suministro y en la demanda de insumos y servicios relacionados. Por ejemplo, el aumento de la demanda de productos agrícolas puede estimular la contratación de más trabajadores en el sector agrícola, así como en la industria de

SECRETARIA

transporte y distribución. Del mismo modo, el aumento en la demanda de productos manufacturados puede impulsar la creación de empleo en fábricas y empresas relacionadas con la producción y distribución de dichos productos.

La contribución del consumidor y usuario a la generación de empleo también se observa en el sector de servicios. A medida que la demanda de servicios como turismo, restaurantes, hospedaje y entretenimiento aumenta, las empresas en estos sectores necesitan contratar más personal para satisfacer las necesidades de los consumidores. Estos empleos pueden abarcar desde personal de atención al cliente hasta guías turísticos, chefs y camareros, entre otros. El crecimiento del sector servicios en Guatemala ha sido impulsado en gran medida por la demanda de los consumidores y usuarios.

Es importante destacar que el consumo interno tiene un impacto significativo en la generación de empleo en el país. Cuando los consumidores guatemaltecos optan por comprar productos y contratar servicios nacionales, se fomenta la actividad económica local y se crean más empleos dentro del país. Esto no solo impulsa el crecimiento económico, sino que también fortalece la economía interna y reduce la dependencia de las importaciones.

El crecimiento de las empresas y el aumento de la demanda de bienes y servicios llevan a la creación de nuevos puestos de trabajo. A medida que las empresas expanden sus operaciones para satisfacer las necesidades de los consumidores, se requiere contratar y capacitar a más trabajadores. El empleo generado a través de la actividad económica impulsada por los consumidores contribuye a reducir la tasa de desempleo y mejorar el bienestar de la población.

El crecimiento de las empresas y el aumento de la demanda de bienes y servicios juegan un papel crucial en la generación de nuevos puestos de trabajo. En Guatemala, como en cualquier otro país, esta relación entre crecimiento empresarial y empleo es fundamental para el desarrollo económico y social. Cuando las empresas experimentan un crecimiento significativo, ya sea a través de la ampliación de sus operaciones o la introducción de nuevos productos y servicios, se crea una mayor demanda de mano de obra.

El aumento en la producción y la prestación de servicios requiere de más trabajadores, para satisfacer las necesidades del mercado. Lo cual implica que al no existir ningún incentivo como las propinas Este fenómeno no solo se aplica a las grandes empresas, sino también a las pequeñas y medianas empresas, que desempeñan un papel importante en la economía guatemalteca.

El crecimiento empresarial no solo implica la creación de nuevos puestos de trabajo, sino que también estimula la contratación de trabajadores en otros sectores relacionados. Por ejemplo, una empresa que fabrica productos alimenticios no solo necesitará personal en su línea de producción, sino también en el transporte, la logística y la distribución de sus productos. Asimismo, el crecimiento de empresas dedicadas al turismo o el hotelería impulsará la demanda de empleados en sectores como el transporte, la restauración y las actividades recreativas.

La creación de nuevos puestos de trabajo no solo tiene un impacto directo en los empleados y sus familias, sino que también genera efectos positivos en la economía en general. Los trabajadores empleados tienen mayores ingresos disponibles para gastar en bienes y servicios, lo que a su vez estimula la demanda y beneficia a otros sectores económicos. Esto crea un ciclo virtuoso en el que el crecimiento de las empresas y la generación de empleo impulsan el consumo y, a su vez, impulsan el crecimiento empresarial.

Además, el crecimiento empresarial y la creación de empleo contribuyen a reducir la tasa de desempleo en el país. Al ofrecer oportunidades de trabajo a una mayor cantidad de personas, se reduce la dependencia de los programas de asistencia social y se promueve la inclusión económica y social. Esto tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo a la estabilidad económica del país.

El consumidor y usuario también estimulan la inversión y la innovación en Guatemala. A medida que las empresas buscan satisfacer las demandas y preferencias de los consumidores, deben invertir en nuevos productos, tecnología y procesos más eficientes. La competencia entre las empresas para captar la atención y la lealtad de los consumidores impulsa la innovación y el desarrollo de nuevos productos y servicios. Esta

dinámica fomenta la competitividad empresarial y contribuye al crecimiento económico sostenible a largo plazo.

El consumidor y usuario desempeñan un papel fundamental en el estímulo de la inversión y la innovación en Guatemala. Su demanda de bienes y servicios impulsa a las empresas a invertir en nuevos productos, tecnologías y procesos más eficientes. En primer lugar, la demanda de los consumidores y usuarios guatemaltecos es un factor determinante para que las empresas tomen decisiones de inversión.

Cuando los consumidores muestran interés en ciertos productos o servicios, las empresas ven oportunidades de crecimiento y rentabilidad. Este estímulo para expandir sus operaciones o introducir nuevos productos y servicios conlleva la necesidad de invertir en tecnología, maquinaria y capacitación del personal. La inversión resultante no solo beneficia a las empresas, sino que también impulsa la economía en general al generar empleo y aumentar la producción.

Además, la demanda de los consumidores y usuarios también estimula la innovación empresarial en Guatemala. Las empresas se enfrentan a una competencia constante para captar y mantener la atención de los consumidores. Esto impulsa la necesidad de desarrollar nuevos productos, mejorar los existentes y encontrar soluciones más eficientes y creativas. La innovación es fundamental para satisfacer las necesidades y preferencias cambiantes de los consumidores, y los incentiva a elegir ciertas marcas o servicios sobre otras. Como resultado, las empresas invierten en investigación y desarrollo, fomentando la generación de ideas innovadoras y la mejora continua de sus productos y procesos.

El estímulo de la inversión y la innovación a través de la demanda de los consumidores y usuarios no solo beneficia a las empresas, sino también a la economía en su conjunto. La inversión empresarial genera empleo, contribuye al crecimiento económico y promueve el desarrollo sostenible. Además, la innovación impulsa la competitividad empresarial y la diferenciación en el mercado, lo que a su vez fomenta la atracción de inversiones y la expansión de sectores clave en la economía guatemalteca.

Es importante destacar que el papel del consumidor y usuario en la estimulación de la inversión y la innovación está estrechamente vinculado con la calidad de los servicios y productos que se ofrecen. Cuando los consumidores valoran la calidad, la innovación y la satisfacción que reciben de las empresas, están más dispuestos a respaldarlas y a seguir consumiendo sus productos o servicios. Esto crea un círculo virtuoso en el que la demanda de los consumidores impulsa a las empresas a invertir y a innovar, generando a su vez mayor satisfacción y fidelidad por parte de los consumidores.

Su demanda de bienes y servicios impulsa a las empresas a invertir en nuevas tecnologías y procesos, generando empleo y aumentando la producción. Además, la demanda de los consumidores estimula la innovación empresarial, promoviendo la competitividad y el desarrollo sostenible. Reconocer la importancia de los consumidores y usuarios como impulsores de la inversión y la innovación es fundamental para fomentar un entorno empresarial dinámico y estimular el crecimiento económico en Guatemala

Otro aspecto importante es la influencia que tiene el consumidor y usuario en la responsabilidad social y ambiental de las empresas. A medida que los consumidores demandan productos y servicios que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, las empresas se ven incentivadas a adoptar prácticas más responsables. Esto incluye la implementación de políticas de responsabilidad social corporativa, la reducción del impacto ambiental de las operaciones y el apoyo a iniciativas de desarrollo sostenible. La influencia del consumidor en estas áreas es un factor clave para impulsar una economía más sostenible y consciente.

El consumidor y usuario tienen una influencia significativa en la responsabilidad social y ambiental de las empresas en Guatemala. A medida que los consumidores se vuelven más conscientes de los problemas sociales y ambientales, están adoptando un enfoque más crítico hacia las prácticas empresariales y exigiendo que las empresas sean más responsables y sostenibles.

En primer lugar, la elección de los consumidores y usuarios de apoyar a empresas socialmente responsables impulsa a las empresas a adoptar prácticas más éticas y sostenibles. Cuando los consumidores premian a las empresas que se preocupan por el bienestar de la comunidad y el medio ambiente, las empresas tienen un incentivo para

mejorar sus políticas y prácticas. Esto puede incluir aspectos como la implementación de programas de responsabilidad social corporativa, la adopción de prácticas comerciales justas y éticas, y el compromiso con la reducción del impacto ambiental.

Además, el consumidor y usuario tienen la capacidad de influir en las empresas a través de sus decisiones de compra. Al optar por productos y servicios que son socialmente responsables y sostenibles, los consumidores envían un mensaje claro de lo que valoran y apoyan. Esto crea una demanda de productos y servicios que cumplen con estándares más altos de responsabilidad social y ambiental. Como resultado, las empresas se ven obligadas a adaptarse y mejorar sus prácticas para mantenerse competitivas en el mercado.

La información y la transparencia también desempeñan un papel crucial en la influencia del consumidor y usuario en la responsabilidad social y ambiental de las empresas. Los consumidores ahora tienen acceso a una amplia gama de información sobre las prácticas empresariales a través de internet y otras fuentes. Pueden investigar y evaluar las políticas de responsabilidad social y ambiental de las empresas antes de tomar decisiones de compra. Esto permite a los consumidores tomar decisiones informadas y respaldar a las empresas que se alinean con sus valores y preocupaciones.

La influencia del consumidor y usuario en la responsabilidad social y ambiental de las empresas no solo tiene un impacto en el comportamiento de las empresas individuales, sino también en la cultura empresarial en general. A medida que más consumidores exigen prácticas más responsables, las empresas se ven presionadas a cambiar sus enfoques y prioridades. Esto puede llevar a un cambio más amplio en la forma en que se hacen los negocios, promoviendo una mayor conciencia y acción en torno a temas sociales y ambientales.

Su elección de apoyar a empresas responsables y sostenibles impulsa a las empresas a adoptar prácticas éticas y a mejorar su desempeño en aspectos sociales y ambientales. La información y la transparencia juegan un papel crucial en esta influencia, permitiendo a los consumidores tomar decisiones informadas y respaldar a las empresas que se alinean con sus valores. Al ejercer su poder de elección, los consumidores y usuarios

SECRETARIA

están promoviendo un cambio positivo en la cultura empresarial y fomentando un enfoque más responsable hacia los problemas sociales y ambientales.

El consumidor y usuario desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico de Guatemala. Su demanda de bienes y servicios impulsa la actividad económica, generando empleo y estimulando la inversión y la innovación. Además, su influencia en la responsabilidad social y ambiental de las empresas contribuye a una economía más sostenible. Es fundamental reconocer y valorar el poder que tienen los consumidores y usuarios para impulsar el crecimiento económico y promover un desarrollo sostenible en Guatemala. Al entender su importancia y satisfacer sus necesidades, se pueden crear las condiciones para un futuro próspero y equitativo en el país.

4.2. Análisis de distintos puntos de vista en cuanto a los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios.

El análisis de los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios es fundamental para comprender y equilibrar las relaciones comerciales en el mercado. Este tema puede ser abordado desde diferentes puntos de vista, reflejando diversas perspectivas y enfoques en cuanto a los derechos y responsabilidades de ambas partes involucradas.

Desde el punto de vista de los consumidores, se destaca la importancia de garantizar sus derechos fundamentales. Esto incluye el derecho a la protección de la salud y seguridad, a recibir información clara y precisa sobre los productos y servicios, a elegir libremente, a la reparación o compensación por productos defectuosos, y a una indemnización justa por daños y perjuicios. Además, se espera que los consumidores tengan acceso a una amplia gama de opciones de calidad y a precios justos. Desde esta perspectiva, los consumidores tienen la obligación de informarse adecuadamente, tomar decisiones responsables y respetar las condiciones de uso y servicio establecidas por los proveedores.

La importancia de garantizar los derechos fundamentales del consumidor no puede ser subestimada. En la sociedad actual, los consumidores desempeñan un papel crucial en

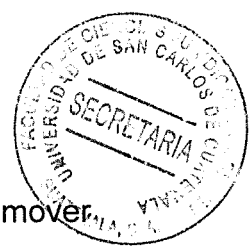

la economía y el desarrollo de los países. Por lo tanto, es esencial proteger y promover sus derechos con el fin de establecer relaciones comerciales justas y equitativas.

En primer lugar, garantizar los derechos fundamentales del consumidor contribuye a proteger su salud y seguridad. Los consumidores tienen el derecho de adquirir productos y servicios que no representen un riesgo para su bienestar. Esto implica asegurarse de que los productos cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos, y de que las empresas proporcionen información precisa y transparente sobre los posibles riesgos asociados a sus productos. La protección de la salud y seguridad de los consumidores es esencial para prevenir accidentes, enfermedades y otros riesgos que podrían resultar de productos o servicios defectuosos o inseguros.

Además, garantizar los derechos fundamentales del consumidor promueve la justicia y la igualdad en las relaciones comerciales. Los consumidores deben tener el derecho de recibir información clara y precisa sobre los productos y servicios que desean adquirir, así como de tener acceso a una amplia gama de opciones de calidad. Esto les permite tomar decisiones informadas y ejercer su derecho a elegir libremente. Al promover la igualdad de condiciones y la transparencia en el mercado, se evita el abuso de poder por parte de las empresas y se fomenta la competencia justa. Esto, a su vez, beneficia a los consumidores al ofrecerles una variedad de opciones y precios justos.

Además, garantizar los derechos fundamentales del consumidor fortalece la confianza en el mercado. Cuando los consumidores confían en que sus derechos serán protegidos, se sienten seguros al realizar transacciones comerciales y al adquirir productos y servicios. Esto promueve la lealtad del consumidor y fomenta la repetición de compras, lo cual es fundamental para el crecimiento y la estabilidad de las empresas. La confianza en el mercado también es esencial para atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico a largo plazo.

Por último, la protección de los derechos fundamentales del consumidor tiene un impacto social significativo. Al garantizar que los consumidores estén debidamente informados, protegidos y empoderados, se promueve la justicia social y se fomenta la inclusión. Esto es especialmente importante para los grupos vulnerables, como los consumidores de

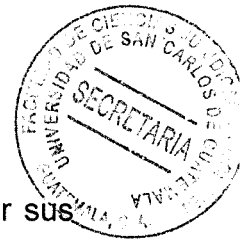

bajos ingresos o aquellos que tienen menos acceso a la información. Al proteger sus derechos, se les brinda igualdad de oportunidades y se evita la explotación económica.

La protección de su salud y seguridad, la promoción de la igualdad y la justicia en el mercado, la construcción de la confianza y la promoción de la inclusión social son solo algunos de los beneficios derivados de la protección de los derechos del consumidor. Al fortalecer y hacer cumplir estos derechos, se crea un entorno favorable para el desarrollo económico, la justicia social y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, los proveedores y empresas también tienen derechos y responsabilidades en relación con los consumidores y usuarios. Tienen el derecho de recibir un pago justo por los bienes y servicios que ofrecen, así como el derecho a proteger su propiedad intelectual y sus marcas registradas. Además, tienen la responsabilidad de proporcionar productos y servicios de calidad, respetar los derechos de los consumidores y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables. También es importante que los proveedores sean transparentes en su comunicación, evitando prácticas engañosas o publicidad falsa. En este sentido, es su responsabilidad brindar información clara y precisa sobre los productos, garantizando la seguridad y la satisfacción de los consumidores.

Los proveedores y empresas también tienen derechos y responsabilidades en relación con los consumidores y usuarios. Si bien gran parte del enfoque se coloca en los derechos del consumidor, es igualmente importante reconocer que los proveedores también deben ser tratados de manera justa y respetuosa en el ámbito de las relaciones comerciales.

En primer lugar, los proveedores tienen el derecho a recibir un pago justo por los bienes y servicios que ofrecen. Es esencial que se les reconozca su contribución y se les remunere de manera adecuada por su trabajo. Esto implica que los consumidores deben cumplir con sus obligaciones de pago y no aprovecharse de los proveedores mediante prácticas comerciales abusivas o fraudulentas. El respeto mutuo entre proveedores y consumidores es fundamental para mantener una relación comercial equilibrada y justa.

Además, los proveedores tienen el derecho de proteger su propiedad intelectual y sus marcas registradas. Han invertido tiempo, esfuerzo y recursos en el desarrollo de

productos y servicios únicos, y es legítimo que se les reconozca y se les permita beneficiarse de ello. Los consumidores deben respetar los derechos de propiedad intelectual y no utilizar ilegalmente las creaciones de los proveedores. Esto incluye no plagiar, copiar o utilizar productos o servicios sin la debida autorización.

Sin embargo, junto con estos derechos, los proveedores también tienen responsabilidades en relación con los consumidores y usuarios. Tienen la responsabilidad de proporcionar productos y servicios de calidad que cumplan con los estándares establecidos. Esto implica garantizar que los productos sean seguros, confiables y aptos para el propósito previsto. También implica ofrecer servicios que sean profesionales, éticos y cumplir con las expectativas razonables de los consumidores.

Los proveedores tienen la responsabilidad de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en el ámbito de su actividad comercial. Esto incluye, por ejemplo, respetar las normativas sobre etiquetado, garantías y publicidad. Los proveedores deben evitar prácticas comerciales engañosas, publicidad falsa o cualquier otra forma de manipulación que pueda confundir o perjudicar a los consumidores. También tienen la responsabilidad de proteger los datos personales de los consumidores y garantizar la privacidad en sus transacciones.

Es importante reconocer que la relación entre proveedores y consumidores es una relación de interdependencia. Ambas partes dependen una de la otra para lograr un intercambio exitoso y mutuamente beneficioso. Por lo tanto, es fundamental que se respeten los derechos y se cumplan las responsabilidades de ambas partes para mantener una relación comercial equitativa y satisfactoria. Por último, tienen derecho a un pago justo y a proteger su propiedad intelectual.

A su vez, tienen la responsabilidad de ofrecer productos y servicios de calidad, cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, y actuar de manera ética y profesional. Al reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de ambas partes, se puede fomentar una relación comercial equilibrada y justa, y promover un ambiente de confianza y respeto en el mercado.

SECRETARIA

El análisis de los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios también debe considerar la perspectiva gubernamental y regulatoria. Los gobiernos tienen el deber de promover y proteger los derechos de los consumidores a través de la implementación de leyes y regulaciones adecuadas. Estas medidas deben garantizar la protección de los consumidores contra prácticas comerciales abusivas o fraudulentas, fomentar la competencia justa y garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios. Asimismo, los gobiernos tienen la responsabilidad de proporcionar mecanismos de resolución de conflictos y de velar por el cumplimiento de las leyes por parte de los proveedores.

Los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios no solo involucran a las partes directamente implicadas, sino que también deben considerar la perspectiva gubernamental y regulatoria. Los gobiernos desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos de los consumidores y en la promoción de prácticas comerciales justas y transparentes.

Desde la perspectiva gubernamental, es responsabilidad de los gobiernos establecer leyes y regulaciones adecuadas para proteger los derechos de los consumidores. Estas leyes y regulaciones deben abordar cuestiones como la seguridad de los productos, la publicidad engañosa, las prácticas comerciales desleales y la protección de datos personales. Al establecer un marco legal sólido, los gobiernos pueden brindar a los consumidores una base legal para reclamar y hacer valer sus derechos en caso de violación.

Además, los gobiernos tienen la responsabilidad de promover la educación y la conciencia de los consumidores. Esto implica proporcionar información clara y accesible sobre los derechos y obligaciones de los consumidores, así como sobre las prácticas comerciales éticas. La educación del consumidor es fundamental para empoderar a los consumidores y permitirles tomar decisiones informadas y responsables en el mercado. Los gobiernos pueden desarrollar campañas de educación, establecer organismos de protección al consumidor y facilitar el acceso a la información relevante.

Otro aspecto importante de la perspectiva gubernamental es el establecimiento de mecanismos de resolución de conflictos. Los gobiernos deben asegurarse de que existan

vías efectivas y accesibles para que los consumidores presenten quejas y resuelvan disputas con los proveedores. Esto puede incluir la creación de tribunales especializados, la promoción de la mediación y el arbitraje, y la implementación de sistemas de quejas y reclamaciones. La existencia de mecanismos eficientes y justos para la resolución de conflictos es fundamental para garantizar la protección de los derechos de los consumidores.

Por otro lado, desde la perspectiva regulatoria, los organismos reguladores tienen la responsabilidad de supervisar y hacer cumplir las leyes y regulaciones relacionadas con los derechos de los consumidores. Estos organismos deben monitorear las prácticas comerciales, investigar denuncias de violaciones y aplicar sanciones en caso de incumplimiento. Su función es asegurar que los proveedores cumplan con sus obligaciones y respeten los derechos de los consumidores. Además, los organismos reguladores pueden promover prácticas comerciales justas a través de la emisión de directrices y la promoción de estándares de calidad y seguridad.

En conclusión, el análisis de los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios revela una diversidad de puntos de vista. Los consumidores tienen derecho a la protección y la información, pero también tienen la responsabilidad de tomar decisiones informadas y respetar los términos y condiciones establecidos. Los proveedores tienen derechos de propiedad y el deber de ofrecer productos y servicios de calidad, mientras que los gobiernos deben asegurarse de que se respeten los derechos de los consumidores y se cumplan las regulaciones. El equilibrio entre estos diferentes puntos de vista es esencial para garantizar relaciones comerciales justas y proteger los intereses de ambas partes.

CONCLUSION DISCURSIVA

El objetivo general consistía en comprobar la viabilidad que sufre el consumidor y usuario a la imposición de propina, enfocando el presente análisis de estudio en los derechos fundamentales que a estos benefician y en sus legítimos intereses económicos para darle un tratamiento legal especifico y correcto a esta figura que en el campo de la industria ha generado cierta controversia, de lo cual se concluye en que si existe vulneración a los derechos generales por parte del consumidor.

El objetivo específico uno consistía en destacar el valor e importancia que tiene el consumidor y usuario en el desarrollo económico de Guatemala, de lo cual se concluye en que el consumidor es vital para el comercio y desarrollo económico, así como el impulso financiero y fuentes de empleo. El objetivo específico dos consistía en determinar el impacto que causa a consumidores y usuarios el incluir la propina en la cuenta final, de lo cual se concluye en que la mayor repercusión es económica toda vez no obstante existir un costo por consumo, adicional el valor incluido en la propina representa una afección directa al consumidor.

El objetivo específico tres consistía en analizar si la propina es un derecho y una decisión del consumidor y usuario para otorgarla, de lo cual se concluye en que es un acto puramente personal y voluntario que no debería ser contemplado de carácter obligatorio, el objetivo específico cuatro y cinco consistían en conocer la opinión del consumidor y usuario sobre el tema, estudiar la importancia de encontrar un tratamiento legal correcto a través de un cuerpo legal que regule esta figura, de lo cual se concluye en que en su mayoría de consumidores no existe viabilidad de incluir en las cuentas la propina sino que esta debe ser un acto voluntario.

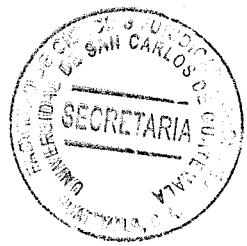

BIBLIOGRAFÍA

DE LA CUEVA, Mario. **Derecho Mexicano de trabajo**. Tomo I, México Ed. Porrúa S.A. 1961.

DE LA CUEVA, Mario. **Derecho Mexicano del trabajo**. Tomo II, México, 6a. Ed. Porrúa S.A. 1961.

FLORES GONZÁLEZ, Yolanda Floriselda. **Análisis doctrinario de la propina y la necesidad de reglamentarla en Guatemala.** Guatemala. USAC, 1999.

MERLOS JUÁREZ, Julio Alfredo. **Necesidad de regular la propina en el derecho de trabajo guatemalteco.** Guatemala. S.E. 1994.

OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Guatemala, Universidad Mariano Gálvez, 2004.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario del Idioma Español** https://www.rae.es/drae2001/propina (Consultado, 19 de septiembre del 2020).

Fuentes digitales:

Convenio sobre las condiciones de trabajo

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312317. (consultado, 19 de septiembre del 2023).

El tratamiento laboral y fiscal del pago de las propinas en Guatemala

https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/legal/Newsletter/190903%20-%20Legal%20Newsletter%20%20Pago%20de%20las%20Propinas.pdf.(Consultado, 21 de septiembre del 2020).

Polémica por distribución de propina.

https://www.prensalibre.com/economia/polemica-por-distribucion-de-propina/ (Consultado el 20 de septiembre del 2023).

El tratamiento laboral y fiscal del pago de las propinas en Guatemala

SECRETARIA

https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/legal/Newsletter/190903%20-%20Legal%20Newsletter%20-%20Pago%20de%20las%20Propinas.pdf. (Consultado, 21 de septiembre del 2020).

Tratamiento fiscal de las propinas

http://www.chilemonroy.com/docs/1394805811TRATAMIENTO%20FISCAL%20DE%20LAS%20PROPINAS.pdf (Consultado, 22 de septiembre del 2023).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Protección al Consumidor y Usuario. Decreto 06-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1983.